



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

PAGINA

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A.1100). 925

Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A.2020). 931

Orden de 19 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (B.1100). 933

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 936

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). 937

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 941

---

Jueves, 16 de enero de 2003

Año XXV

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista,  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la exoneración del requisito de publicación en BOJA de la relación de beneficiarios de ayudas al pequeño comercio del ejercicio 2002.

941

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

951

Resolución de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

951

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a enajenar mediante concurso varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

942

Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para que enajene unos terrenos integrantes del Plan Parcial Residencial 11.

943

Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

943

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita, para gastos de inversión a diversas Entidades Locales.

945

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita, para financiar convenio de colaboración entre Asociaciones de Consumidores y Usuarios y diversas Entidades Locales.

947

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

948

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de modificación del artículo 20 del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

949

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

950

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste.

951

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 859/02-P, interpuesto por doña Joaquina Cabrera Lumbreras y otros.

952

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 349/02, interpuesto por Laveco, SCA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada.

952

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/02, interpuesto por Administración del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

952

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1216/02-S.1.ª, interpuesto por don Carlos Falcón Thena, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

953

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Federación de Asociaciones de Lesbianas y Gays, COLEGAS.

953

Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Lemakaie para construcción de un centro de acogida a marginados sin hogar, enfermos de SIDA.

953

Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Familia Vicenciana para la ampliación y reforma del centro de acogida a marginados sin hogar Miguel de Mañara, de Sevilla.	953	Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955
Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955
Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955
Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	956
Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	956
Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	956
Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	956
Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	954	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	956
Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955	Acuerdo de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Said Mehyaoui y doña Marie Howar Catterin.	956
Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955	Acuerdo de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Fernández.	956
Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955		
Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955		
Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de enero de 2002.	955		

#### 4. Administración de Justicia

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 236/2002. 957

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES (FAMILIA) DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 150/01. 957

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de tributos. 958

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 958

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se hace público un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales para gastos de inversión en OMICS al amparo de la Orden que se cita. 958

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 959

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de 29 de julio de 2002, en los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Velasco del Río, don Luis Muñoz Domínguez y don Manuel Jaén Hidalgo. 960

#### AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de bases. 961

#### AYUNTAMIENTO DE ALOSNO

Anuncio de bases. 964

#### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Anuncio de bases. 966

#### AYUNTAMIENTO DE COIN

Anuncio de aprobación de anexos a las bases que se indican. 970

#### AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de bases. 986

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA

Anuncio de bases. 991

#### AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

Anuncio de bases. 994

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de bases. 1.019

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de bases. 1.025

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 16 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A.1100).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de fecha 25 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 78, de 10 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de enero de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1100)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD		
44.293.486	SANCHEZ	VIÑADO	ROCIO	7097910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	1
31,070	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
28.623.867	CABELLO	GARCIA	MARIA DE LOS REYES	7098310	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	2
30,500	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
74.640.265	MARTIN	GONZALEZ	JOSE	6709610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	3
30,400	JUST. Y ADMÓN. PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
75.237.107	SANCHEZ	FRIAS	MARIA DEL MAR	3096910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	4
30,120	OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
44.045.577	HONORATO	CHULIAN	AUXILIADORA	6920410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	5
30,030	CULTURA	S.G.T.	S.G.T.		SEVILLA		
44.211.408	DOMINGUEZ	GARCIA	VANESA	488210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	6
29,680	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
75.018.881	VILLAR	CAÑADA	FATIMA	500210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	7
29,340	EMPLEO Y DES.TECNOL.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
9.193.790	DIAZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	200510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	8
29,280	OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	S.G.T.	S.G.T.		SEVILLA		
27.264.221	VALERA	ESCOBAR	ROSARIO	6687910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	9
29,210	JUST. Y ADMÓN. PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
24.240.170	RODRIGUEZ	MANZANO	MARIA JOSEFA	163810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	10
29,130	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
27.300.568	LEYVA	MANCHON	MARIA DE	3293610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	11
28,880	GOBERNACIÓN	VICECONSEJERÍA	U.F.A.O.		SEVILLA		
26.219.289	GARRIDO	MARGOLLES	JOSE LUIS	7098110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	12
28,830	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		

D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CODIGO		PUESTO DE TRABAJO		CARÁCTER DE		Nº. ORDEN
				SIRHUS		LOCALIDAD		OCUPACIÓN		
28.498.655	PEREZ	SANTOS	SUSANA	2150110		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		13
28.820	S.A.S.	D.G. PERSONAL Y SERV.	D.G. PERSONAL Y SERV.			SEVILLA				
2.549.928	MUÑOZ	LUNA	MARIA CARLOTA	419410		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		14
28.560	EMPLEO Y DES.TECNOL.	S.G.T.	S.G.T.			SEVILLA				
28.744.050	PAVON	ORTEGA	MIGUEL ANGEL	2573910		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		15
28.360	GOBERNACIÓN	S.G.T.	S.G.T.			SEVILLA				
24.258.436	OTERO	AVILA	RICARDO	81010		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		16
28.240	GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN GOBIERNO	DELEGACIÓN GOBIERNO			MÁLAGA				
26.014.170	MARTINEZ	GAMEZ	ELISA ISABEL	7102110		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		17
28.190	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			CÓRDOBA				
44.273.420	WILHELM	FERRER	PABLO	30810		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		18
28.110	MEDIO AMBIENTE	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			MÁLAGA				
52.925.359	BARROSO	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	3097110		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		19
28.010	OBRA PÚBLICA Y TRANSP.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			CÁDIZ				
44.207.932	VILLAMOR	CAMPOS	GEMA	2574410		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		20
27.980	RELAC.INSTITUCIONAL.	SEC.GRAL.REL.PARLAM.	SEC.GRAL.REL.PARLAM.			SEVILLA				
24.104.606	RUIZ	VILCHEZ	MANUEL	7098210		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		21
27.910	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			MÁLAGA				
44.955.916	ROSENDO	PONCE	EVA MARIA	2508510		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		22
27.790	TURISMO Y DEPORTE	S.G.T.	S.G.T.			SEVILLA				
52.695.399	SANCHEZ	GOMEZ	FRANCISCO JOSE	728010		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		23
27.690	I.A.S.S.	DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECCIÓN GERENCIA			SEVILLA				
44.286.377	GONZALEZ	CARVAJAL	RUBEN	3265110		ASESOR DOC.JUR.Y AP.TÉC		PROVISIONAL		24
27.620	PRESIDENCIA	GABINETE JURÍDICO J.A.	GABINETE JURÍDICO J.A.			SEVILLA				
28.690.425	CALZADA	GAMIZ	FRANCISCO	419410		TITULADO SUPERIOR		DEFINITIVO		25
27.560	EMPLEO Y DES.TECNOL.	S.G.T.	S.G.T.			SEVILLA				





D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE C.DESTINO	CODIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO		CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
		C.DIRECTIVO				LOCALIDAD			
75.097.937	FUNES	HERRERA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	16710	TITULADO SUPERIOR	CÓRDOBA	DEFINITIVO	39
24.261.139	LOPEZ	SOLER	D.G. PERSONAL Y SERV.	MARIA JOSE D.G. PERSONAL Y SERV.	2150110	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	DEFINITIVO	40
76.143.558	GARCIA	GARCIA	D.G. PERSONAL Y SERV.	EMILIO JOSE D.G. PERSONAL Y SERV.	2150110	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	DEFINITIVO	41
30.787.574	ORTA	PACHECO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOMINGO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	690910	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	DEFINITIVO	42
30.791.759	FERREIRO	CASILLAS	DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	690910	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	DEFINITIVO	44
5.667.923	RODRIGO	RAMOS	DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621210	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	DEFINITIVO	45
44.954.074	MUÑOZ	RODRIGUEZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	461410	TITULADO SUPERIOR	CÁDIZ	DEFINITIVO	46
25.694.745	DIAZ	RODRIGUEZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA GEMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	7102010	TITULADO SUPERIOR	CÁDIZ	DEFINITIVO	47
26.039.772	CASTRO	DIEZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALICE DELEGACIÓN PROVINCIAL	7098010	TITULADO SUPERIOR	HUELVA	DEFINITIVO	48
44.354.719	HERNANDEZ	AGUILAR	DELEGACIÓN GOBIERNO	MARIA DOLORES DELEGACIÓN GOBIERNO	60110	TITULADO SUPERIOR	CÁDIZ	DEFINITIVO	49
28.484.750	GOMEZ	HALCON	DELEGACIÓN GOBIERNO	ANTONIO JESUS DELEGACIÓN GOBIERNO	6949110	TITULADO SUPERIOR	HUELVA	DEFINITIVO	50
44.581.616	GONZALEZ DEL VALLE	JIMENEZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6686610	TITULADO SUPERIOR	CÁDIZ	DEFINITIVO	51
74.645.227	SANTAELLA	SAEZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAIME DELEGACIÓN PROVINCIAL	7101910	TITULADO SUPERIOR	ALMERIA	DEFINITIVO	52

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO		CARÁCTER DE		Nº. ORDEN
		C.DIRECTIVO	C.DESTINO			SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN		
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.									
29.042.143	SANCHEZ	FERNANDEZ	RAQUEL	RAQUEL	2178610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO		53	
25.910	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			HUELVA				
75.745.673	MORALES	MACIAS	JOSE MARIA	JOSE MARIA	151010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO		54	
25.800	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			CÁDIZ				
24.228.075	PALMA	MORENO	PABLO DANIEL	PABLO DANIEL	2529810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO		55	
25.780	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			HUELVA				
52.514.927	RIVAS	LOPEZ	ANTONIO LUIS	ANTONIO LUIS	2344210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO		56	
25.690	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			ALMERÍA				
53.697.068	PASO	REGUERA	RAQUEL DEL	RAQUEL DEL	2344210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO		57	
25.670	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			ALMERÍA				
26.483.652	OGALLAR	BARELLA	MARIA GRACIA	MARIA GRACIA	805610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO		58	
22.600	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL			ALMERÍA				

*ORDEN de 16 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A.2020).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de fecha 5 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los

Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de enero de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2020)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO		CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
		C.DIRECTIVO	C.DESTINO			SIRHUS	LOCALIDAD		
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.								
44.201.220	REQUENA	HIDALGO	CLARA	CLARA	6510810	LETRADO ADMÓN SANITARIA	SEVILLA	DEFINITIVO	1
31.050	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO					
31.258.363	SANMARTIN	TREJO	ELENA	ELENA	2137910	LETRADO ADMÓN SANITARIA	CÁDIZ	DEFINITIVO	2
28.840	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO					
33.355.787	ALONSO	CALERO	ISABEL	ISABEL	2138910	LETRADO ADMÓN SANITARIA	MÁLAGA	DEFINITIVO	3
28.720	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO					
80.066.780	CARDESA	CABRERA	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	2139110	LETRADO ADMÓN SANITARIA	SEVILLA	DEFINITIVO	4
25.530	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO					
27.296.439	FERNÁNDEZ	MORENO	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	2138310	LETRADO ADMÓN SANITARIA	GRANADA	DEFINITIVO	5
25.120	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO	D.G. PERSONAL Y SERVICIO					

*ORDEN de 19 de diciembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (B.1100).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de fecha 25 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 77, de 7 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los

Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de enero de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

## ANEXO

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (B 1100)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
44.045.577 24,090	HONORATO EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	CHULIAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	AUXILIADORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	451210	TITULADO GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	1
9.193.790 21,950	DIAZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6686710	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	2
75.237.107 21,610	SANCHEZ MEDIO AMBIENTE	FRIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	9810	TITULADO GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	3
27.323.485 20,350	RODRIGUEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	ESPEJO D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	LUIS MIGUEL D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	37710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	4
28.498.655 19,910	PEREZ GOBERNACIÓN	SANTOS DELEGACIÓN GOBIERNO	SUSANA DELEGACIÓN GOBIERNO	76810	TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	5
44.237.170 18,990	ADAN GOBERNACIÓN	CASTILLA SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	ISRAEL JESUS SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	6871410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	6
44.286.377 18,490	GONZALEZ GOBERNACIÓN	CARVAJAL VICECONSEJERÍA	RUBEN U.F.A.O	3293710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	7
44.223.596 18,100	MORIAN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	CONTOSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6693710	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	8
27.303.396 18,050	CALVILLO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	BARRERA D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	ENRIQUE D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	37710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	9
30.787.574 17,920	ORTA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	PACHECO DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOMINGO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	6705310	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	10
30.836.276 17,890	FERNANDEZ MEDIO AMBIENTE	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA AUXILIADORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	16810	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	11
34.009.265 17,780	CASTRO ASUNTOS SOCIALES	PASTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	GUILLERMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1680310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	12

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
48.815.161	MATA	PORTILLO	EL VIRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	85010	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	13
17.480	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL					
75.745.673	MORALES	MACIAS	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674610	TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	14
16.880	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACIÓN PROVINCIAL					
44.601.326	JIMENEZ	PARRADO	RAQUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	520110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	15
16.870	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACIÓN PROVINCIAL					
27.306.850	GARCIA	PARRA	CARMEN DELEGACIÓN GOBIERNO	6853410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	16
16.640	GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN GOBIERNO					
28.219.289	GARRIDO	MARGOLLES	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	500610	TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	17
16.580	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACIÓN PROVINCIAL					
30.809.330	CACERES	BELTRAN	MARIA VICTORIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	685310	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	18
16.520	SALUD	DELEGACIÓN PROVINCIAL					
78.031.975	UTRILLA	FERNANDEZ	PABLO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6883410	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	19
16.340	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL					
28.709.221	VAZQUEZ	ROMERO	JUAN DELEGACION PROVINCIAL	6899610	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	20
16.230	JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL					

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de fecha 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 120, de 15 de octubre de 2002), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**A N E X O****CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.527.465-J.  
Primer apellido: Murillo.  
Segundo apellido: Muñoz.  
Nombre: Ana María José.  
Código puesto de trabajo: 2334010.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.  
Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Pesca y Acuicultura.  
Centro destino: Dirección General de Pesca y Acuicultura.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.  
DNI: 28.687.670-T.  
Primer apellido: Del Peso.  
Segundo apellido: Sainz de la Maza.  
Nombre: Alfonso.  
Código puesto de trabajo: 2970110.  
Puesto trabajo adjudicado: SV Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos.  
Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.  
Centro destino: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.  
DNI: 27.512.518-X.  
Primer apellido: Gil.  
Segundo apellido: Picón.  
Nombre: Rosario de la Paz.  
Código puesto de trabajo: 2340510.  
Puesto trabajo adjudicado: SV Gestión.  
Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro destino: Delegación Provincial de Almería.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

Núm. de orden: 4.  
DNI: 24.313.679-B.  
Primer apellido: Simón.  
Segundo apellido: Domínguez.  
Nombre: José Vicente.  
Código puesto de trabajo: 6740110.

Puesto trabajo adjudicado: Director - Oficina Comarcal Agraria.

Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.  
Provincia: Almería.  
Localidad: La Mojonera.

Núm. de orden: 5.  
DNI: 74.713.080-H.  
Primer apellido: Morales.  
Segundo apellido: Ortega.  
Nombre: Josefa.  
Código puesto de trabajo: 6747410.

Puesto trabajo adjudicado: Director - Oficina Comarcal Agraria.

Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Canjáyar.

Núm. de orden: 6.  
DNI: 28.539.307-X.  
Primer apellido: Guerrero.  
Segundo apellido: Rivero.  
Nombre: Ramón.  
Código puesto de trabajo: 6748610.

Puesto trabajo adjudicado: Director - Oficina Comarcal Agraria.

Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Huércal-Overa.

Núm. de orden: 7.  
DNI: 27.234.103-X.  
Primer apellido: Roldán.  
Segundo apellido: Del Valle.  
Nombre: Emilio.  
Código puesto de trabajo: 6749810.

Puesto trabajo adjudicado: Director - Oficina Comarcal Agraria.

Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.  
Provincia: Almería.  
Localidad: La Cañada.



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A2002), convocadas por Orden de fecha 31 de octubre de 2001 (BOJA núm 143, de 13 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en

la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

**Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.02**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2002														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
2647510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA														
2308210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80	1		
CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA														
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA														
2326710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA														
2309210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
7099510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ														
322010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80			
6790010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA														
324510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA														
326710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico R/IDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2002													
CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA													
7099910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
329610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN													
7099810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
331410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA													
7045210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80		INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS	
2442710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA													
7100910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
337010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTJA JEREZ DE LA FRONTERA													
6794110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA													
7122110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA													
7100410	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C-E	C. Específicos RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTRERA

7109310 TITULADO SUPERIOR..... 1 P 50, DC A P-A2 AGR. AGRARIA 22 X-DE 6.146,64 INGENIERO AGRICOLERO LAS VIENTASISALIA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 35

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección General del Servicio Andaluz (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículo vitae» en el que se harán constar

cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículo vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de candidatos a puestos directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Antequera (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Investigación, Desarrollo y Aplicación de Sistemas de Información, Diseño y Creación de aplicaciones informáticas y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la exoneración del requisito de publicación en BOJA de la relación de beneficiarios de ayudas al pequeño comercio del ejercicio 2002.*

Vistos los expedientes de ayudas al pequeño comercio, tramitados por el Departamento de Comercio de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su convocatoria 2002, en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Esta Delegación Provincial tiene atribuida, entre otras, la competencia para resolver las solicitudes de ayuda al pequeño comercio que para el ejercicio 2002 se han presentado ante la misma al amparo de la Orden citada.

Segundo. La obligación general de publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el gran número de beneficiarios existente en la actual convocatoria, entrañaría una considerable dificultad material para la conclusión del trámite final de los expedientes, retrasándolo.

Tercero. Estas ayudas son de gran importancia tanto para la mejora como para la modernización del pequeño comercio ya existente, por lo que agilizar el trámite final de los expedientes y el pago de las ayudas opera a favor de los fines conseguidos. Por todo ello resulta conveniente declararlas exoneradas de la obligación genérica de publicación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, establece que las subvenciones concedidas deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. No obstante, la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, da una nueva redacción al párrafo segundo del citado artículo 109 de la Ley 5/1983, estableciendo que no será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes anuales de Presupuesto, así como en aquéllas que afecten a un gran número de beneficiarios.

Así, pues, considerando los antecedentes de hecho así como los fundamentos de Derecho expuestos, esta Delegación Provincial, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

## RESUELVE

Declarar exoneradas de la obligación de su publicación las ayudas al pequeño comercio otorgadas en el presente ejercicio 2002 por esta Delegación Provincial, en atención a la especial circunstancia de concurrir un gran número de beneficiarios.

Málaga, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a enajenar mediante concurso varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.*

El Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas sitas en el «Sector Tres Picos», integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Las parcelas objeto de enajenación son las siguientes:

- Parcelas desde la núm. 4 a la núm. 9, inclusive.
- Parcelas desde la núm. 14 hasta la núm. 17 inclusive.
- Parcelas desde la núm. 18 a la núm. 39, inclusive.
- Parcelas desde la núm. 55 a la núm. 61, inclusive.
- Parcela núm. 64.
- Parcela desde la núm. 66 a la núm. 79, inclusive.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Guadalcanal (Sevilla).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del PMS una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 389.391,10 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que asciende a 1.252.336,53 euros, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 13 de febrero de 2001 se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 22 de noviembre se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por el art. 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. Del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a que enajene mediante concurso público las parcelas que se relacionan a continuación, y al precio que así mismo se indica, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, al sitio denominado «Sector Tres Picos»:

- Parcelas núm. 4 a 9. Con superficie cada una de 128 metros cuadrados y valoradas en 7.139,06 euros cada una.
- Parcelas núm. 14 a 17, 18 a 39 y 55 a 60. Con superficie cada una de 128 metros cuadrados y valoradas en 7.139,06 euros.
- Parcelas núm. 61 y 64. Con superficie cada una de 162,8 metros cuadrados y valoradas en 9.079,99 euros cada una.
- Parcelas núm. 66 a 79. Con superficie cada una de 128 metros cuadrados y valoradas en 7.139,06 euros cada una.

Segundo. Las parcelas objeto de la enajenación serán destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Tercero. El producto de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para que enajene unos terrenos integrantes del Plan Parcial Residencial 11.*

El Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público unos terrenos integrantes del PPR11, de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Dichos terrenos tienen forma irregular con una superficie total de 350.520 m<sup>2</sup>, linda al Norte con terrenos pertenecientes también al PPR11, propiedad del Grupo PRASA, al Sur con carretera A-492 que une Huelva con Aljaraque y terrenos de diferentes propietarios denominados Huertos, al Este con límite del ámbito de actuación del PPR10 en la unión con los terrenos urbanizables pertenecientes al Plan Parcial Residencial núm. 9 y al Oeste con terrenos pertenecientes al PPR11 propiedad del Grupo PRASA. Están inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva, fincas núms. 6814, 6815 y 8250 de Aljaraque.

Están valorados en 4.713.782 euros.

De conformidad con al art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, los terrenos cuya enajenación se plantea están integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo de Aljaraque.

El art. 280.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que «mientras no esté aprobada la ordenación detallada de los terrenos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, así como cuando ésta atribuya una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el 280-1, la enajenación de aquellos podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta...».

El art. 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 4.713.782 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 8 de noviembre de 2002 se le envía el expediente para que emitan informe.

Con fecha 18 de noviembre se emite el mismo en el siguiente sentido: «... al estar Aprobado el Plan Parcial correspondiente PPR-11, está aprobado la ordenación urbanística del sector, y la totalidad de los terrenos presentan una calificación urbanística incompatible con la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, será de aplicación el artículo 280.2 de la legislación antes referida, al considerarse que la calificación urbanística es incompatible con los fines señalados en el supuesto del artículo 280.1. El destino de la enajenación deberá ser para usos de interés social».

La forma de enajenación y valoración de los terrenos están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de los terrenos se des-

tinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene mediante concurso los terrenos integrantes del PPR11, de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo. Deberá garantizarse por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) que los ingresos que se obtengan con la venta de los terrenos se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contrada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local /Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que

hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 894.860,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.7630081A del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito por un importe máximo de 447.430,20 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

##### PROVINCIA DE JAEN

Entidad	INEM	Materiales	Junta Andalucía	Diputación	Municipios
Alcalá la Real	480.076,45	192.030,58	144.023,00	48.007,58	0,00
Andújar	280.035,58	112.014,23	84.010,67	28.003,56	0,00
Baños de la Encina	30.789,85	12.315,94	9.236,96	3.078,98	0,00
Bedmar y Garciez	111.902,44	44.760,98	33.570,74	11.190,24	3.635,54
Canena	26.528,67	10.537,98	7.903,50	2.634,48	0,00
Carboneros	36.313,15	14.525,26	10.893,95	3.631,31	0,00
Carcheles	44.306,61	17.722,64	13.291,98	4.430,66	0,00
Carolina, La	50.016,23	20.006,49	15.004,87	5.001,62	5.001,62
Cazorla	135.215,70	54.086,25	40.564,69	13.521,56	0,00
Chilluévar	106.733,74	42.693,50	32.020,14	10.673,36	11.447,17
Escañuela	42.016,76	16.806,66	12.605,00	4.201,66	0,00
Fuensanta de Martos	107.503,04	43.001,22	32.250,91	10.750,31	10.750,31
Guarromán	45.682,93	18.273,17	13.704,88	4.568,29	0,00
Ibros	83.654,87	33.461,95	25.096,46	8.365,49	0,00
Lupión	48.056,93	19.222,77	14.417,08	4.805,69	0,00
Martos	216.003,75	86.401,50	64.801,13	21.600,37	25.613,74
Mengíbar	73.798,28	29.519,31	22.139,48	7.379,83	0,00
Sabiote	85.794,48	34.317,79	25.738,34	8.579,45	0,00



Entidad	INEM	Materiales	Junta Andalucía	Diputación	Municipios
Santa Elena	29.461,61	11.784,64	8.838,48	2.946,16	2.946,17
Santiago-Pontones	213.329,25	85.331,70	63.998,77	21.332,93	0,00
Santo Tomé	112.984,27	45.193,71	33.895,28	11.298,43	0,00
Torreblascopedro	145.787,51	58.315,01	43.736,26	14.578,75	14.578,75
Torredelcampo	182.791,82	73.116,73	54.837,55	18.279,18	57.969,92
Torres	45.178,07	18.071,23	13.553,42	4.517,81	0,00
Ubeda	105.394,50	42.921,88	32.191,42	10.730,46	0,00
Villanueva de la Reina	96.750,93	38.700,37	29.025,28	9.675,09	0,00
Villardompardo	45.033,84	18.013,53	13.510,15	4.503,38	0,00
Total provincia Jaén	2.981.141,26	1.193.147,02	894.860,39	298.286,63	131.943,22

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita, para gastos de inversión a diversas Entidades Locales.*

Vista la Orden de esta Consejería, de fecha 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de abril, se publicó en BOJA núm. 50, la Orden de fecha 5 de abril de 2002, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de oficinas municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Segundo. Dentro de fecha, los Ayuntamientos abajo reseñados, solicitan la concesión de subvención, de conformidad al art. 5.2 de la citada Orden, con objeto de financiar Gastos de Inversión para la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Dicha Oficina Municipal fue creada con anterioridad al año 2000.

Tercero. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.4 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) y 8 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 de la citada Orden de fecha 5 de abril de 2002, en relación con el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Reestructuración de Consejerías y con el art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de Diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el art. 13.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el art. 4 de la Orden de fecha 5 de abril de 2002, establece que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales de Andalucía que hayan creado una OMIC con anterioridad a la finalización del plazo de presenta-

ción de solicitudes y que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el art. 3 de la misma, y en concreto financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor.

Vista la solicitud, documentación y evaluado el expediente de forma conjunta con el resto de solicitudes presentadas, en la comisión de valoración constituida al efecto en fecha 12 de septiembre de 2002, y cuya acta se adjunta al expediente, en conformidad a los artículos 7 y 8 de la Orden, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación:

#### RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos incluidos en el cuadro anexo, una subvención por el importe que se detalla en el citado cuadro, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.767.00.44H. destinada a financiar Gastos de Inversión que se adecuan a lo establecido en el 3 de la citada Orden, toda vez que se trata de gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el cuadro se recogen también los porcentajes subvencionados así como los que ha de asumir la entidad beneficiaria y el objeto de la inversión.

Segundo. El abono de la subvención se realizará en la forma que a continuación se indica y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) El pago de las subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros: Pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención.

b) Subvenciones de importe superior a 6.050 euros: Pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, una vez notificada la concesión de la subvención. Pago en firme, del 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Tercero. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberá presentarse, en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la intervención de la entidad local, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable de área de consumo de la entidad local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la Orden de fecha 5 de abril de 2002 y a la resolución de concesión.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas establecidas en la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del desarrollo de la actividad:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido de 6 meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

2. Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la precitada Orden de fecha 5 de abril de 2002 y en esta Resolución.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

7. A los efectos de justificación se estará a lo dispuesto en el título VIII de la vigente Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero.

Asimismo, se comunica que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

A N E X O

Localidad	Fecha registro	Subvención concedida	% Sub.	Asumido entidad	% asumido	Preoblig. Inv.	Objeto de la Inversión	NIF
Algar	29-05-02	1.475,70 €	90%	163,97 €	10%	1.639,67€	Adquisición de un Fax	P-1100300-A
Algeciras	29-05-02	3.480 €	100%	0,00 €	0%	3.480,00 €	Formación Personal de la OMIC y Gastos de equipamiento en OMIC	P-1100400-I
Arcos	29-05-02	2.208 €	100%	0,00 €	0%	2.208,00 €	Formación Personal de la OMIC	P-1100600-D
Cádiz	30-05-02	3.455 €	100%	0,00 €	0%	3.455,00 €	Formación Personal de la OMIC	P-1101200-B
Chiclana	30-05-02	6.890 €	100%	2.720,00 €	28%	6.890,00 €	Formación Personal de la OMIC, mobiliario y Material Informático	P-11/01500-E
Chipiona	31-05-02	3.967 €	83%	793,50 €	17%	4.760,50 €	Equipo Informático portátil	P-1101600-C
Jerez Ftra.	30-05-02	4.886,30 €	100%	0,00 €	0%	4.886,30 €	Equipo Informático y Formación Personal de la OMIC	P-1102000-E
La Linea	30-05-02	4.512 €	90%	501,33 €	10%	5.013,33 €	Material para cursos	P-1102200A
Los Barrios	30-05-02	4.883 €	75%	1.627,67 €	25%	6.510,67 €	Equipo Informático y proyector	P-1100800-J
Puerto Real	29-05-02	6.954 €	90%	772,67 €	10%	7.726,67 €	Gastos de infraestructura y equipamiento de la OMIC y Formación Personal de la OMIC	P-1102800-H
Puerto Serrano	29-05-02	2.150 €	90%	238,00 €	10%	2.388,00 €	Gastos de infraestructura y equipamiento de la OMIC, formación del personal y equipo informático	P-1102900-F
Rota	30-05-02	5.767 €	100%	0,00 €	0%	5.767,00 €	Equipamiento oficina y formación personal	P-1103000-D
San Fernando	21-05-02	4.298 €	100%	0,00 €	0%	4.298,00 €	Equipo informático	P-1103100-B
Utrique	30-05-02	5.247 €	75%	1.749,00 €	25%	6.996,00 €	Equipamiento oficina y formación personal y Equipo informático	P-1103800-G

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita, para financiar convenio de colaboración entre Asociaciones de Consumidores y Usuarios y diversas Entidades Locales.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de junio de 2002 se publica en el BOJA núm. 73 la Orden de fecha 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo. Dentro de fecha las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se reseñan en el anexo solicitan la concesión de subvención de conformidad a los arts. 4 y 5 de la citada Orden, con objeto de financiar convenio de colaboración entre esas Asociaciones y diversas Entidades locales.

Tercero. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.4 de la Orden,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) y 8 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 de la citada Orden de fecha 5 de abril de 2002, en relación con el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Reestructuración de Consejerías y con el art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el art. 13.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo fin a la vía administrativa.

Cuarto. El art. 4 de la Orden establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas.

Vista la solicitud, documentación y evaluado el expediente de forma conjunta con el resto de solicitudes presentadas, en la comisión de valoración constituida al efecto en fecha 17 de octubre de 2002, y cuya acta se adjunta al expediente, en conformidad a los artículos 5,6 y 7 de la Orden, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, incluidos en el cuadro anexo, una subvención por el importe que se detalla en el citado cuadro con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00. .486.00.44H. La finalidad de la misma es la financiación de Convenio de

Colaboración entre las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y diversas Entidades Locales. En el cuadro se recogen también los porcentajes subvencionados así como los que ha de asumir la Entidad Local y el objeto de la inversión.

Segundo. El abono de la subvención se realizará mediante Pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención.

Tercero. La justificación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable.
- En caso de que la Entidad Local se comprometiese a colaborar en la financiación, certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.
- Justificantes documentales del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (nóminas, documentos de cotización de los trabajadores, facturas, etc.).
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Consumidores y la Entidad Local.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del desarrollo de la actividad:

1. Realizar la actividad dentro del plazo establecido.
2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Comunicar a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.
5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.
7. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por

incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero.

Asimismo, se comunica que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Cádiz, 19 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

#### A N E X O

Localidad	Asociación	Fecha reg.	Objetivos	Subvención	% Subv.	Presup oblig	Aporta	% asumido
Benalup	UCE	17.7.02	2	2.755 €	89,01%	3.095 €	340,00 €	10,99%
Bornos	UCE	22.7.02	2	2.755 €	100,00%	2.755 €	0,00 €	0,00%
Algar	FACUA	22.7.02	1	2.755 €	95,83%	2.875 €	120,00 €	4,17%
Barbate	FACUA	22.7.02	1	2.755 €	95,83%	2.875 €	120,00 €	4,17%
San José del Valle	FACUA	22.7.02	1	2.755 €	95,83%	2.875 €	120,00 €	4,17%
Chiclana de la Fra.	UCE	17.7.02	2	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Zahara de la sierra	UCE	17.7.02	2	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Alcalá de los Gazules	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Alcalá del Valle	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Benaocaz	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Castellar	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Chipiona	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	83,22%	2.979 €	500,00 €	16,78%
Olvera	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Puerto Real	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	100,00%	2.479 €	0,00 €	0,00%
Puerto Serrano	FACUA	22.7.02	1	2.479 €	95,38%	2.599 €	120,00 €	4,62%
Conil	UCE	24.7.02	2	2.204 €	100,00%	2.204 €	0,00 €	0,00%
Jimena de la Fra.	UCE	22.7.02	2	2.204 €	100,00%	2.204 €	0,00 €	0,00%
Cádiz	FACUA	22.7.02	1	2.204 €	100,00%	2.204 €	0,00 €	0,00%
Medina	FACUA	22.7.02	1	2.204 €	100,00%	2.204 €	0,00 €	0,00%
Trebujena	FACUA	22.7.02	1	2.203 €	100,00%	2.203 €	0,00 €	0,00%

Objetivos de la subvención.

1. Talleres de Consumo.
2. Programa de Asesoramiento en la tramitación de Reclamaciones y Consultas de Consumidores.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 45 -bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienzan a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.	Notificado	Ultimo domicilio	Se notifica
276/02	Rodrigo Escot Casado	C/ Torre Alocaz, 5. Utrera (Sevilla)	A inicio
128/02	Reformas Hiperbaños, SL	C/ Almadén de la Plata, 23. Sevilla	Resolución
320/02	Mantenimiento Integral Guadaira, SL	C/ Pescadería, 2. Alcalá de Guadaira	A inicio
103/02	El Gran Chaparral, SL	Ctra. Ecija-Jerez, 73. Utrera (Sevilla)	Resolución
332/01	Ruvari, SA	Avda. Constitución, 1. Sevilla	Resolución
303/02	Davigón Oil, SL	C/ Toquero, 45. Málaga	A inicio
323/02	Akros Gestión Inmobiliaria, SL	C/ Toneleros, 1. Sevilla	A inicio
230/02	Margarita Rivera Ballesteros	C/ Padre Pedro Ayala, 18. Sevilla	Resolución
80/02	Suministros Los Angeles, SL	Ctra. Utrera Km 25. Dos Hermanas (Sevilla).	Propuesta Resolución
213/02	Bar Miguez Alcalá, SL	C/ Silo, 35. Alcalá de Guadaira	Resolución
220/02	Centro de Oposiciones de Estudios a Distancia, SL	C/ Manuel Osuna, 2. Umbrete (Sevilla)	A inicio
02/02	ABC de Prefabricados y Pretensados, SL	C/ Industria, 1. Bollullos de la Mitación	Resolución
51/02	Carburantes Los Arcos, SL	Ctra. Umbrete-Bollullos Km 2. Bollullos de la Mitación	Resolución
371/02	Boby Dear, SL	C/ Montecarmelo, 9. Sevilla	A inicio
381/02	Francisco García Márquez	C/ París, 7. Sevilla	A inicio
360/02	Manuel Orozco Sánchez	C/ Gral. Luis Alarcón Lastra, 4. Sevilla	A inicio
439/02	Aurea Baleo, SL	C/ Padre Pedro Ayala, 71. Sevilla	A inicio
41/02	E.S. El Loreto, SL	Ctra. Sevilla-Huelva Km 12. Espartinas (Sevilla)	Propuesta resolución

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## REUNIDOS

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de modificación del artículo 20 del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.*

Visto el Acuerdo de modificación del artículo 20 del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 23 de julio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del anterior Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de dicho Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En la ciudad de Sevilla y en la sede social de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAP), a 23 de julio de 2002

De una parte, los siguientes representantes de los trabajadores, miembros del Comité Intercentros:

- Don José Carlos Mestre López (UGT).
- Don Juan Carlos Pla Pérez (UGT).
- Don José Antonio Gómez Gutiérrez (UGT).
- Doña Adela Castaño Diéguez (CCOO).
- Doña Oliva Alarcón López (CCOO).
- Don Darío Reina Giménez (CCOO).

Y de otra, los siguientes representantes de DAP:

- Don Luis Miguel Jiménez Gómez, Director Económico-Administrativo.
- Doña Elisa Fernández Pareja, Jefa del Servicio de RRHH.
- Don José L. Ramírez López, Abogado.
- Don Juan Gámez Villalba, Coordinador Provincial de Málaga.
- Don Manuel Aguilar Perea, Subdirector de Servicios Pesqueros.
- Doña M.ª Antonia Cobacho Vargas, Directora Adjunta.

## INTERVIENEN

- Los representantes de los trabajadores, en dicha condición y en representación del Comité Intercentros, otorgada en la reunión plenaria del expresado órgano de representación unitaria celebrada el día 23 de los corrientes, en la que resultaron designados, conforme a lo establecido en el artículo 55.5 c) del Convenio Colectivo vigente, en relación con lo dispuesto en el apartado 5 a) del mismo artículo y con los artículos 87.1 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, con las facultades necesarias para proceder de común acuerdo con la representación de la Empresa a la modificación del artículo 20 del referido Convenio Colectivo vigente.

- Los representantes de la empresa en dicha condición conferida por expresa designación del Sr. Consejero Delegado realizada con fecha 15 de los corrientes, con las facultades necesarias para proceder de común acuerdo con los representantes de los trabajadores a la modificación del artículo 20 del Convenio Colectivo vigente.

Y reconociéndose mutua y recíprocamente sus respectivas representación, legitimación y capacidad necesarias para

convenir la modificación del III Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAP), en primer lugar

**M A N I F I E S T A N**

I. Que las partes aquí reunidas negociaron, aprobaron y suscribieron el Convenio Colectivo de referencia, que fue presentado ante el Registro de Convenios Colectivos de ámbito interprovincial el día 1 de abril de 2002, publicado en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002.

II. Que tomando en consideración los principios que informan la política de la Junta de Andalucía, para fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la atención a los hijos, las partes han convenido con carácter extraordinario y excepcional la modificación del artículo 20 del citado y vigente Convenio Colectivo conforme al siguiente

**A C U E R D O**

Primero. Se modifica en su integridad el contenido y redacción actual del artículo 20 del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAP), que pasa a tener el siguiente contenido y redacción:

«Art. 20. Reducción y prolongación de jornada.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderán contratados a tiempo parcial, o por jornada reducida, a quienes presten sus servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a las correspondientes a la jornada ordinaria. Estos trabajadores tendrán los mismos derechos que los contratados a tiempo completo, salvo las retribuciones que serán proporcionales al tiempo efectivamente trabajado, y cualesquiera otras peculiaridades establecidas legalmente.

2. Todos los trabajadores tendrán derecho a la reducción de su jornada laboral, como mínimo en una tercera parte y como máximo de la mitad, con la consecuente reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad grave de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Enfermedad grave de un familiar en segundo grado de consanguinidad, siempre que el trabajador acredite su convivencia con el enfermo.
- c) Cualesquiera otras similares, así consideradas por la Comisión de Vigilancia.

3. El mismo derecho tendrá quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por razones de edad, accidente, enfermedad, o minusvalía física, psíquica o sensorial, que no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe una actividad retribuida.

4. Todos los trabajadores tendrán derecho a la reducción de su jornada laboral hasta un máximo de la mitad, con la consecuente reducción proporcional de sus retribuciones, cuando tengan confiado, por razones de guarda legal, el cuidado directo de algún menor de seis años.

5. La reducción de jornada contemplada en los anteriores apartados 2, 3 y 4 constituye un derecho individual de los trabajadores. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa.

La concreción horaria de estas reducciones de jornada corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria,

conforme a lo establecido en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores.

6. La Empresa procurará organizar el régimen de trabajo de modo que no sea necesario prolongar la jornada diaria de trabajo. En todo caso, cuando la prolongación fuere inevitable por concurrir razones suficientemente justificadas, de carácter puntual y extraordinario, los tiempos adicionales serán compensados en tiempo equivalente de descanso de la jornada laboral semanal.

En general, la suma de las horas ordinarias de trabajo y las realizadas en prolongación de jornada no podrá superar el número de diez al día, debiendo mediar entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente un mínimo de doce horas de descanso.

Todo ello salvo lo dispuesto en el Real Decreto 1561/1995, sobre jornadas especiales de trabajo, que será aplicable al trabajo en el campo y en el mar.»

Segundo. La antedicha modificación entrará en vigor el próximo día 1.º de septiembre del corriente año, con independencia de las fechas de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y publicación en el BOJA.

Tercero. Los aquí reunidos facultan expresamente a doña Elisa Fernández Pareja, para que en su condición de Jefa del Servicio de Recursos Humanos de DAP, realice cuantos trámites sean necesarios para inscribir en el Registro de Convenios Colectivos Interprovinciales el anterior acuerdo de modificación del artículo 20 del repetido Convenio Colectivo.

Y en prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en cuatro originales, firmados en el lugar y fecha que figuran en su encabezamiento.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de fecha de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expediente	CIF	Entidad	Importe
21-2002/J-1	G21179858	DIDSA, CB	27.432
21-2002/J-2	P2103100J	Ayto. Encinasola	57.953
21-2002/J-4	P2100012J	Mancomunidad Cuenca Minera	40.348
21-2002/J-5	P2106200E	Ayto. San Bartolomé de la Torre	16.380
21-2002/J-6	P2103700G	Ayto. de El Granada	7.407
21-2002/J-7	G41065566	Asociación Paz y Bien	95.499
21-2002/J-8	G21021670	APAMYS	87.460
21-2002/J-9	P2105600G	Ayto. Paterna del Campo	7.313
21-2002/J-10	P2105500I	Ayto. Palos de la Fra.	66.051
21-2002/J-11	G18029066	Hermanos Obreros de María	57.780
21-2002/J-14	G21013743	ASPROMIN	160.429
21-2002/J-17	P2100000E	Diputación Provincial de Huelva	96.755
21-2002/J-20	Q7150008F	Universidad de Huelva	25.596
21-2002/J-21	P2102400E	Ayto. de Cortecóncepción	9.149
21-2002/J-23	P2107400J	Ayto. Vva. de las Cruces	7.313
21-2002/J-25	G21009949	CS Ntra. Sra. de los Dolores	157.032
21-2002/J-26	P2100200A	Ayto. Aljaraque	37.703
21-2002/J-27	28356072Q	José Palma Moreno	57.094
21-2002/J-29	G21010392	Cáritas Diocesana de Huelva	181.270
21-2002/J-32	B21247143	CSI Centro de Estudios	61.800
21-2002/J-37	P2106500H	Ayto. San Silvestres de Guzmán	3.988

Expediente	CIF	Entidad	Importe
21-2002/J-38	G21010632	Aspaponias Agrowelba	116.182
21-2002/J-39	B21030606	English Language Studies	27.000
21-2002/J-41	P2100013H	Mancomunidad Islantilla	282.387
21-2002/J-49	A28494482	EXFASA	21.735
21-2002/J-50	G21210000	Fundación Valdocco	431.847
21-2002/J-52	P2105800C	Ayto. Puebla de Guzmán	32.303
21-2002/J-55	B21199179	Escuela de Turismo de Huelva	28.058
21-2002/J-57	P2106700D	Ayto. Sta. Bárbara de Casa	128.756
21-2002/J-58	B91015750	Anfora Formación, SL	125.928
21-2002/J-59	P2100800H	Ayto. de Aroche	3.798
21-2002/J-62	P2101000D	Ayto. de Ayamonte	117.819
21-2002/J-64	P21001161	Mancomunidad Beturia	36.747
21-2002/J-66	P2104800D	Ayto. de Los Marines	8.778
21-2002/J-68	P2102300G	Ayto. El Cerro de Andévalo	30.625
21-2002/J-69	P7101101I	Manc. Campiña Andévalo	120.536
21-2002/J-70	P2103900C	Ayto. Hinojales	24.990
21-2002/J-72	B21234802	IUS Centro de Estudios	43.884
21-2002/J-73	G21029681	Asociación Aguaviva	137.232
21-2002/J-74	Q2100230H	Col. Oficial de Arquitectos Huelva	18.958
21-2002/J-75	P2107500G	Ayto. Vva. de los Castillejos	54.563
21-2002/J-76	P2106300C	Ayto. San Juan del Puerto	25.402
21-2002/J-77	Q2173001E	Cámara de Comercio de Huelva	12.461
21-2002/J-78	P2100008H	Mancomunidad RSU	25.444
21-2002/J-80	P2100700J	Ayto. de Aracena	44.298
21-2002/J-82	Q2100036I	Colegio Menor Arias Montano	88.721
21-2002/J-87	G21241716	Asoc. Esclerosis Múltiple Onubense	23.630
21-2002/J-88	G21167184	Asoc. La Canariega	50.574
21-2002/J-90	G21232129	ADOM 40 La Solidaria	55.961
21-2002/J-91	P2107900I	Ayto. de Punta Umbría	75.587
21-2002/J-92	G21233614	ADRICOH	116.591
21-2002/J-93	P2100017I	Entidad Local Menor de Tharsis	76.965
21-2002/J-95	P2106100G	Ayto. Rosal de la Ftra.	11.111
21-2002/J-96	P2100014F	Manc. Desarrollo del Condado	74.501
21-2002/J-99	P2104300E	Ayto. de Jabugo	67.260
21-2002/J-105	P2103300F	Ayto. de Fuenteheridos	73.046
21-2002/J-106	P2100500D	Ayto. de Almonte	193.570
21-2002/J-107	B21189485	ISERJO, SL	86.702
21-2002/J-110	P2100113F	Manc. Sierra Occidental	16.200
21-2002/J-112	G21241831	Fund. Formento y Orient. Empresarial	14.309
21-2002/J-113	G21279963	Asoc. Antiguos Alumnos Univ. Huelva	23.693
21-2002/J-121	G21191515	Asoc. Parados Onubenses	35.693
21-2002/J-122	Q2100021A	Coleg. Salesianos Cristo Sacerdote	86.220
21-2002/J-124	P2100400G	Ayto. Almonaster la Real	33.570
21-2002/J-125	P2103800E	Ayto. Higuera de la Sierra	24.308
21-2002/J-127	P2102100A	Ayto. de Cartaya	14.625
21-2002/J-130	P2100100C	Ayto. de Alájar	24.990
21-2002/J-131	G21211875	Asociación Caminar	79.529
21-2002/J-135	F21225875	Huelva Enseñanza Cooperativa	2.455
21-2002/J-138	G21229299	Asociación Virgen de Belén	561.491
21-2002/J-139	G21222625	CTM Cartaya	4.722
21-2002/J-140	B21257134	Ingeniería Recicle	58.704
21-2002/J-142	G21188446	Proyecto Hombre	129.273
21-2002/J-144	G2122990I	Asoc. Parados Onubenses	21.473
21-2002/J-145	P2103500A	Ayto. de Gibraleón	90.719
21-2002/J-146	P2100500D	Ayto. de Almonte	218.784
21-2002/J-147	X1360524M	Academia Umbría	18.000
21-2002/J-149	G21210000	Fundación Valdocco	41.918
21-2002/J-158	P2100500D	Ayto. de Almonte	70.400
21-2002/J-159	A21143656	GIHASA	27.420
21-2002/J-161	G21233614	ADRICOH	9.368
21-2002/J-162	P7101101I	Manc. Campiña Andévalo	78.750
21-2002/J-163	G28990380	Fondo Promoción Empleo	51.570
21-2002/J-165	P2107900I	Ayto. Punta Umbría	27.300
21-2002/J-166	P2103800E	Ayto. Higuera de la Sierra	4.350
21-2002/J-167	P2107900I	Ayto. Punta Umbría	53.550
21-2002/J-168	A21286638	Nueva Lima, SA	33.713
21-2002/J-169	G21021670	APAMYS	24.678
21-2002/J-172	G78385416	IFES	438.818
21-2002/J-173	G41387556	Conf. Sindical CCOO	645.161
21-2002/J-179	P21001161	Mancomunidad Beturia	4.897

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de fecha 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.  
 Núm. expediente: AT.18.JA/02.  
 Entidad beneficiaria: Técnicos Especialistas Asociados Consultoría e Ingeniería, S. Coop. And.  
 Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
 Importe subvención: 6.753,50 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.  
 Núm. expediente: RS.71.JA/01.  
 Entidad beneficiaria: Lijados y Pulidos del Sur, S. Coop. And.  
 Municipio: Andújar (Jaén).  
 Importe subvención: 9.015,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de fecha 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.  
 Núm. expediente: SC.0003.JA/02.  
 Entidad beneficiaria: Vitaudio, SLL.  
 Municipio: Jaén.  
 Importe subvención: 19.600,00 euros.

Jaén, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de

Huelva, 19 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Orce para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 859/02-P, interpuesto por doña Joaquina Cabrera Lumbreras y otros.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 859/02-P, interpuesto por doña Joaquina Cabrera Lumbreras y otros contra la Resolución de fecha 17.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre escolarización en Educación Infantil en el CP Virgen de Luna y en el CP Manuel Cano Damián de Pozoblanco para el curso 2002/03.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 859/02-P.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse del curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 349/02, interpuesto por Laveco, SCA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por Laveco, SCA, recurso núm. 349/02, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 1.7.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de julio de 2001, recaída en el procedimiento sancionador núm. 1591/01, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 349/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/02, interpuesto por Administración del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por Administración del Estado, recurso núm. 599/02, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.12.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. CA/2001/357, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el



artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 599/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1216/02-S.1.ª, interpuesto por don Carlos Falcón Thena, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Carlos Falcón Thena, recurso núm. 1216/02-S.1.ª, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.7.02, sobre alegación planteada a la certificación desfavorable del expediente S198210024, del Régimen de Ayudas del Subprograma 1'98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1216/02-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Federación de Asociaciones de Lesbianas y Gays, COLEGAS.*

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Federación de Asociaciones de Lesbianas y Gays, COLEGAS, una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000 €), para financiar los gastos del programa «información y comunicación educativa sobre parejas de hecho».

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Iemakaie para construcción de un centro de acogida a marginados sin hogar, enfermos de SIDA.*

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Iemakaie una subvención por importe de noventa y seis mil ciento sesenta y uno con noventa y cuatro euros (96.161,94 €), para la construcción de un centro de acogida a marginados sin hogar, enfermos de SIDA, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.780.00.31G.0.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Familia Vicenciana para la ampliación y reforma del centro de acogida a marginados sin hogar Miguel de Mañara, de Sevilla.*

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Familia Vicenciana una subvención por importe de trescientos ochenta mil con veinte euros (380.000,20 €), para la adquisición de los suministros necesarios y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro Miguel de Mañara, así como el pago de las contrataciones a la que la entidad debe acudir como consecuencia de las mismas. El abono de dicha subvención se realizará de la siguiente forma:

Ejercicio 2002: 61.770,74 euros.  
Ejercicio 2003: 156.008,90 euros.  
Ejercicio 2004: 122.220,36 euros.  
Ejercicio 2005: 40.000,00 euros.

Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.780.00.31G.0.  
3.1.21.00.01.00.780.00.31G.3.2003.  
3.1.21.00.01.00.780.00.31G.4.2004.  
3.1.21.00.01.00.780.00.31G.5.2005.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983,

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Asoc. Pens. y Jub. UDP	Cádiz	48200	31D	Mantenimiento	7.000,45

Cádiz, 11 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. Bornos	Bornos	46700	31E	Mto. G.I. Pequeñecos	13.710,97
Ayto. Olvera	Olvera	76300	31C	Equto. C.O. Juan Candil	14.094,96
Ayto. Véjer	Véjer	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	17.405,69
Ayto. Zahara S.	Zahara Sierra	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	12.968,24
Ayto. Espera	Espera	46700	31E	Mto. G. Inf. R. Alberti	8.168,24
Ayto. El Gastor	El Gastor	46700	31E	Mto. G. Inf. El Gastor	21.068,87
Ayto. Benalup	Benalup	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	28.812,13
Ayto. Setenil	Setenil	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	14.491,04
Ayto. Setenil	Setenil	46100	31D	Mto. Resid. P. Mayores	15.125,31

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	El Gastor	46700	31E	Mant. G. Infantil	21.068,87

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Setenil	46100	31D	Mto. Res. P.M.	15.125,31

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Arcos Fra.	76300	31C	Equipamiento	14.094,96

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Fund. Asil. Ntra. Sra. Remedios	Ubrique	48200	31D	Mantenimiento	22.080,01
Ayuntamiento de Olvera	Olvera	76301	31C	Elim. barreras	9.668,78

Cádiz, 21 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
ASMELT	Jerez Ftra.	48201	31C	Mantenimiento	8.546,39

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Chipiona	46700	31E	Mant. G. Infantil	26.928,54

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento Rota	Rota	46100	31D	Mto. residencia	26.504,62
UPACE San Fernando	San Fernando	78100	31C	Const. centro trat.	36.889,45

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
AFANAS	Sanlúcar	78100	31C	Construcción	45.000,00

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Prado del Rey	76300	31D	Construcción	45.080,78

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
FEPROAMI	La Línea	48605	31P	Programa	71.236,14

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
MUTREDI-Mi Casita	Rota	48600	31E	Mantenimiento G.I.	15.968,00

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Fund. Benef. Carlota Pérez	Zahara S.º	78101	31D	Construcción Resd. P.M.	21.830,79

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Cáritas Diocesana	Jerez	78100	31E	Construcción G.I.	38.000

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Fund. As. Ntra. Sra. Remedios	Ubrique	78101	31D	Construcción Resid. P.M.	22.492,78

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Arcos	76300	31D	Construcción C.D.P.M.	45.080,78

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Asoc. San Lázaro	Vejer Fra.	78101	31D	Construcción Res. P.M.	27.045,00
Asoc. San Lázaro	Vejer Fra.	78101	31D	Construcción Res. P.M.	26.955,00

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Asociación AFEMEN	Jerez Ftra.	78100	31C	Construcción Cent. Ocup.	38.906,89

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Rota	76300	31D	Construcción C.D.P.M.	45.159,66
Ayuntamiento	Rota	76300	31D	Construcción C.D.P.M.	45.062,66

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Said Mehyaoui y doña Marie Howar Catterin.*

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Said Mehyaoui y doña Marie Howar Catterin al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor JM, expediente núm. 29/02/0482/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15 de octubre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 18 de diciembre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Fernández.*

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor EFF, expediente núm. 29/96/0725/02

con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 18 de diciembre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 236/2002.*

NIG: 1402100C20020002023.

Procedimiento: Separación Contenciosa núm. 236/2002.

Negociado: L.

Doña Estrella Calvillo Mármol.

Procuradora: Sra. Durán López, María del Rosario.

Letrado: Sr. Blanco García-Arévalo, Juan.

Contra: Don Joaquín Mendoza Romero.

En el procedimiento Separación Contenciosa núm. 236/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Estrella Calvillo Mármol contra Joaquín Mendoza Romero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Córdoba a catorce de octubre de 2002.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> del Rosario Flores Arias, Magistrada Juez de este Juzgado los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la Sra. Durán López, actuando en nombre de doña Estrella Calvillo Mármol, defendida por el Sr. Blanco García Arévalo, contra su esposo don Joaquín Mendoza Romero, que ha sido declarado en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos autos, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio formado por don Joaquín Mendoza Romero y doña Estrella Calvillo Mármol con todos los efectos que legal y necesariamente se deriven de tal declaración.

Como medidas se elevan a definitivas las provisionalmente adoptadas el día 9.5.02 en los autos núm. 237/02, excepto en el apartado 4.º de la parte dispositiva que quedará como sigue:

La contribución del padre al levantamiento de las cargas familiares y alimentos de los tres hijos será de 300 euros mensuales (unas 50.000 ptas.) y además, abonará una pensión por desequilibrio para la esposa de 60 euros mensuales (unas 10.000 ptas.), prestación esta última que tendrá una duración de un año.

Estas cantidades las abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria que la madre designe, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y la actualización de la primera pen-

sión será conforme al IPC anualmente publicado o índice que lo sustituya.

En aquellas mensualidades en que el obligado al pago estuviere parado, al menos 15 días, la cuantía de la pensión se rebajará en un 20%.

Se advierte al obligado que, caso de no abonar o actualizar voluntariamente la pensión, se ejecutará la medida a su costa.

Por imperativo legal, se declara disuelta la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 608 y ss. de la LEC 1/2000.

Todo ello sin hacer expresa mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, en su caso, y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez sea firme, conforme a lo prevenido en el art. 774.5, de la LEC vigente, comuníquese al Registro Civil done conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Mendoza Romero, que tuvo su último domicilio en Carretera Palma del Río, 37.

Villarrubia (Córdoba), extendiendo y firmo la presente en Córdoba, 28 de noviembre de 2002.- El/la Secretario/a.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES (FAMILIA) DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 150/01.*

Don Pedro Alejándrez Pena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Córdoba (Familia) doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de Divorcio núm. 150/01 se ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA

En Córdoba a dieciocho de diciembre de 2002.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada Juez de este Juzgado, los autos de referencia que se iniciaron mediante demanda interpuesta por el Sr. Luque Jiménez, actuando en nombre de doña Isabel Camacho Sánchez, defendida por el Sr. Paniagua Amo, contra su esposo don Julio Sánchez Chacón, que ha sido declarado en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro la disolución legal, por divorcio, del matrimonio formado por don Julio Sánchez Chacón y doña Isabel Camacho Sánchez con todos los efectos que necesaria y legalmente se derivan de tal declaración y con el mantenimiento de las medidas que rigen desde la separación, que son las contenidas en la sentencia que puso fin a los autos núm. 200/99 de este Juzgado.

Todo ello sin hacer expresa mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. S. Provincial.

Una vez sea firme en los términos establecidos en el art. 774.5 de la LEC 1/2000, librese oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Córdoba, 19 de diciembre de 2002.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de tributos.*

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Trajano núm. 13, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Sujeto pasivo/Oblig. tributario: González Delgado, María Dolores.

NIF: 27.264.004-B.

Procedimiento: Inspección Tributaria. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Almería, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo

se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 225/02.

Persona denunciada y domicilio: Francisco José Tortosa López (NIF: 27532679-T), «Pub Moon Light», C/ Estornino, 15-1. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Presunta infracción: Artículos 2 y 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, en relación con los artículos 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y 34.10 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio.

Almería, 19 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se hace público un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales para gastos de inversión en OMICS al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de fecha 5 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y que se efectúa su convocatoria para el año 2002, y en cumplimiento del art. 10.8 de la misma, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resoluciones de fechas 2 de diciembre de 2002, se acuerda conceder a los Ayuntamientos y con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.21.767.00.44 H, con la finalidad de financiar gastos de inversión para el funcionamiento de las respectivas Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Ayuntamiento de Aracena: 7.115,05 euros.  
 Ayuntamiento de Isla Cristina: 7.114,60 euros.  
 Ayuntamiento de Ayamonte: 6.735,50 euros.  
 Ayuntamiento de Lepe: 6.735,50 euros.  
 Ayuntamiento de Valverde del Camino: 3.192,88 euros.  
 Ayuntamiento de Zalamea la Real: 2.899,80 euros.  
 Ayuntamiento de Punta Umbria: 5.192,74 euros.  
 Mancomunidad Moguer-Palos: 3.554,99 euros.  
 Mancomunidad Cuenca Minera: 4.785,75 euros.  
 Ayuntamiento de Aljaraque: 2.434,10 euros.  
 Ayuntamiento de Cumbres Mayores: 2.283,85 euros.  
 Ayuntamiento de Aroche: 1.748,95 euros.  
 Ayuntamiento de Villarrasa: 1.748,95 euros.

Segundo. El contenido íntegro de dichas resoluciones de concesión estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva, de conformidad con el art. 10.8 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. Las resoluciones de concesión ponen fin a la vía administrativa y contra ellas cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infante.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.*

Expediente: SE/EE/5089/2000.  
 Entidad: María Antonia Alonso Chito.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5300/2000.  
 Entidad: Eugenio David Fernández Antona.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5328/2000.  
 Entidad: Bañoduch, SL.  
 Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/5336/2000.  
 Entidad: Mundo Ecológico, SL.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5340/2000.  
 Entidad: Torre de Perafán, SA.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5345/2000.  
 Entidad: Forestaria, SL.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5349/2000.  
 Entidad: Residencia San Juan Congregación Franciscana del Pozo Santo.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5431/2000.  
 Entidad: Jesús Gallardo Pedrero.  
 Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/5449/2000.  
 Entidad: José Navajas Moreno.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5453/2000.  
 Entidad: José Antonio Ortiz Alvarez.  
 Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/5486/2000.  
 Entidad: Logicamedia, SL.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5514/2000.  
 Entidad: Sabanti 2000, Promoc. Inmobiliarias, SL.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5534/2000.  
 Entidad: JD Muebles Artesanos, SL.  
 Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1447/2000.  
 Entidad: Integral-1, SL.  
 Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1602/2000.  
 Entidad: Higares, SCA.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1888/2000.  
 Entidad: Miguel Angel Ojeda Talanco.  
 Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1936/2000.  
 Entidad: Nueva Empresa Joven, SL.  
 Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2081/2000.  
 Entidad: Manuel Matellán Beltrán.  
 Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2533/2000.  
Entidad: Destilaciones Bordas Chinchurreta, SA.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3971/2000.  
Entidad: Seditel, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4406/2000.  
Entidad: Gestión de Pastelería, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4955/2000.  
Entidad: Lucía Mazán Baena.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4958/2000.  
Entidad: Key Técnicas de Control, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5011/2000.  
Entidad: Téc. de la Inform. y las Comunicaciones de Andal., SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5034/2000.  
Entidad: Aluminios Aralia, SCA.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5075/2000.  
Entidad: Juan Manuel Martínez Jiménez, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 29 de julio de 2002, en los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Velasco del Río, don Luis Muñoz Domínguez y don Manuel Jaén Hidalgo.*

El Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistos los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Velasco del Río, don Luis Muñoz Domínguez y don Manuel Jaén Hidalgo, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla de fecha 2 de marzo de 2001, por la que se procede a la inscripción de las instalaciones de la Estación de Servicio denominada Montequinto sita en Ctra. SE-401 (A-473), punto kilométrico 002.500 M-D, en el término municipal de Dos Hermanas, cuyo titular es BP Oil España, SA, recaída en el expediente 41/216.256/98.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente tramitado reglamentariamente se dictó la Resolución que se recurre, por la que se procede a la inscripción de las instalaciones de la Estación de Servicio denominada Montequinto, sita en Ctra.

SE-401 (A-473), punto kilométrico 002.500 M-D, en el término municipal de Dos Hermanas, cuyo titular es BP Oil España, SA, en el Registro Especial de Instalaciones Petrolíferas con el núm. 41.1.00337 y en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía con el núm. 41/36091, en el expediente seguido con el núm. 41/216.256/98.

Segundo. Contra la referida Resolución se interpusieron los recursos que nos ocupan en los que en síntesis, se solicita la anulación de la inscripción practicada en base a la indefensión que les causa el hecho de que no se les haya dado trámite de vista del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. Por lo que respecta a las alegaciones que formulan los recurrentes de nulidad de actuaciones como consecuencia de la omisión del trámite de vista del expediente no deben ser tenidas en cuenta, toda vez que nos encontramos ante un procedimiento especial, en el que no existe como tal el trámite prevenido en el art. 84 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello porque en dicha Ley se regula el procedimiento administrativo común, que rige en defecto de procedimiento específico, así cabe deducirlo del propio art. 1 de la mencionada Ley cuando declara: "La presente Ley establece y regula las bases del régimen jurídico, el procedimiento administrativo común y el sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas, siendo aplicable a todas ellas".

En el supuesto que nos ocupa, el art. 9 del Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público y desarrolla la disposición adicional primera de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1905/1995, de 24 de noviembre, contempla el derecho de información como derecho de acceso permanente a los datos obrantes en los archivos, relativos a instalaciones ya autorizadas, así como a expedientes en tramitación y ello en los términos establecidos en los artículos 4, 35 y 37 de la citada Ley 30/1992, de lo que se infiere que no se precisa, como pretenden los recurrentes, trámite de vista, sin que pueda afirmarse, de las alegaciones que formulan los recurrentes y de la propia documentación obrante en el expediente, que dicho derecho de acceso permanente se haya conculcado en ningún momentos, antes al contrario: Existe constancia de multitud de escritos de los recurrentes, que en todo momento han podido hacer alegaciones y habiéndoseles notificado la Resolución que pone fin al procedimiento han interpuesto los correspondientes recursos de alzada, sin embargo en dichos escritos se limitan únicamente a poner de manifiesto la omisión del trámite de vista del expediente, y paradójicamente no utilizan dicho trámite para impugnar los fundamentos jurídicos en cuya virtud se acuerda la inscripción de las instalaciones de la referenciada Estación de Servicio en los correspondientes registros industriales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico



## RESUELVE

Desestimar los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Velasco del Río, don Luis Muñoz Domínguez y don Manuel Jaén Hidalgo, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla de fecha 2 de marzo de 2001, por la que se procede a la inscripción de las instalaciones de la Estación de Servicio denominada Montequinto sita en Ctra. SE-401 (A-473), punto kilométrico 002.500 M-D, en el término municipal de Dos Hermanas, cuyo titular es BP Oil España, SA. recaída en el expediente 41/216.256/98.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2002. El Consejero P.D.: El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico (Orden de fecha 3 de octubre de 2000). Fdo.: Manuel López Casero.»

Y ello para que sirva de notificación a doña Antonia Velasco del Río, por no haberse podido notificar por Correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

*ANUNCIO de bases.*

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1998 (BOE núm. 290, de 4.12.98)

## I. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria. De acuerdo con la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para 1998, se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, diversas plazas de personal funcionario.

Las plazas que se convocan y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboren al efecto.

1.2. Destino. El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada

por Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes. Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## II. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

## III. Presentación de solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (en el Registro General o en el Departamento de Secretaría).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándose mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a las que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular, declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia simple (no compulsada) de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria, acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía núm. 1), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán los que se determinen, respectivamente, en las bases particulares y podrán abonarse mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7, de este Ayuntamiento.

Podrán ser satisfechos también, mediante giro postal o telegráfico, donde deberá hacerse constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

#### IV. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre; apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Sr. Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

#### V. Tribunal calificador.

5.1. Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y su composición será la siguiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario-personal laboral designado por el Presidente.

- Uno designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera-personal laboral, designado por el Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

En la composición del Tribunal, que será eminentemente técnica, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos los Vocales, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas) de conformidad con lo establecido en los referidos Artículos 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada Tribunal en las bases particulares correspondientes.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha

sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, solo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, para adaptar el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección y calificación, será en cada caso, el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo, de 1998.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Fecha de comienzo de plazos. El Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas, se determinará en la resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados, previstos de su DNI, para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cual-

quiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento Aljaraque, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal, podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

7.3. Lectura de ejercicios escritos. En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

7.4. Publicidad de los resultados. Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento.

#### VIII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsada) de la titulación académica exigida. Los opositores que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado el servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados, y antes de dictarse la Resolución de nombramiento, los opositores propuestos para ocupar las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en la Mutua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### IX. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que, en cada caso, hubiesen superado las pruebas y acreditado, dentro del plazo señalado de 20 días naturales, desde que se hizo pública la lista de aprobados, el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en cada una de las plazas en cuestión. El nombramiento deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo, a los funcionarios de nuevo ingreso, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### X. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Aljaraque, 12 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

### AYUNTAMIENTO DE ALOSNO

#### *ANUNCIO de bases.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 25 de noviembre de 2002, se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, dos plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE VIGILANTE MUNICIPAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORIA DE VIGILANTE MUNICIPAL**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Vigilante Municipal encuadrada en la Escala Adminis-

tración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de vigilantes municipales,

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se encuadran en el grupo D, del citado artículo.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Nacionalidad Española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, la Administración Autonómica, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-2, o compromiso expreso de obtenerlo en un plazo de 3 meses contados a partir de la toma de posesión de la plaza.

f) Compromiso expreso de conducir vehículos policiales en consonancia con el apartado anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentaran instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alosno, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 25 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La lista definitiva de admitidos se publicará asimismo en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto que no hayan tenido lugar exclusiones, o en su caso, no hayan sido presentadas reclamaciones la lista provisional devendrá definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un Concejales representante de cada grupo político.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en otra entidad local, propuesto por el Presidente de la Corporación.

El Letrado asesor jurídico del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los Miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de tres de sus componentes, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

5.7. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de treinta días naturales.

Séptima. Proceso selectivo.

7.1. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos Profesionales. Por cada mes completo o fracción de servicios prestados en la Administración Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en puesto de igual o similar categoría, aún cuando fuere de naturaleza laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento al que se refiera: 0,25 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por servicios prestados a la Administración en categoría igual o similar a la que se aspira, debidamente acreditado, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.2. Fase de oposición.

Conocimientos, que consistirán en la contestación por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos, para entender superada la prueba.

Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario que se determina en el Anexo I de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos, para entender superada la prueba.

Esta fase si tiene carácter eliminatorio, siendo su puntuación la suma de los dos ejercicios dividido entre dos.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal calificador.

Terminada cada prueba, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenido, que facultará para pasar a la fase siguiente. El resultado de las pruebas será elevado a la Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado la prueba más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base II de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo deberán presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez nombrados los concursantes propuestos, estos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sean notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Novena. Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar los criterios y medidas en relación con aquellos aspectos

tos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Alsosno, 25 de noviembre de 2002.- El Alcalde Presidente, Diego Expósito García.

#### A N E X O

#### TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE VIGILANTE MUNICIPAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes.

Tema 9. Los actos administrativos. Concepto y clases.

Tema 10. Las sanciones administrativas. Concepto y Clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos.

Tema 15. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias.

Tema 16. La función pública local: Concepto. Clases.

Tema 17. Los Vigilantes Municipales. Su regulación en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 18. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 19. Las Entidades de Ambito Territorial al Municipio.

Tema 20. Centros y establecimientos de interés policial.

#### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

##### ANUNCIO de bases.

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén),

##### HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha diez de diciembre de dos mil dos, se han aprobado las siguientes Bases:

#### BASES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE-INSPECTOR DE OBRAS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario de carrera, con categoría de Delineante-Inspector de Obras, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, perteneciente a la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2001, que se enmarca dentro de los procesos de selección tendentes a la consolidación de empleo temporal o funcionarios interinos, tal y como establece el artículo 39 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes. Tener la nacionalidad española o cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de formación profesional de segundo grado rama Delineación o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

##### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento Cazorla en la Secretaría de la Corporación.

Igualmente podrá instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud; esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cazorla).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo proceso de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c), serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

### Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos sobre abierto, a fin de que por el empleado que admira el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

### Quinta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 30,05 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio del giro postal, o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias por el Alcalde Presidente, se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicado, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de concurso y otra de oposición libre.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

#### 1. Fase de concurso.

##### a) Méritos profesionales:

#### Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cazorla en plaza o puesto de Delineante o Inspector de Obras o ambos: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en plaza o puesto de Delineante o Inspector de Obras o ambos: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Delineante o Inspector de Obras o ambos: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestados en empresas privadas, con la categoría de Delineante: 0,030 puntos.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados, siendo éstos:

- Para los del apartado a) 3 puntos.
- Para los del apartado b) 2 puntos.
- Para los de los apartados c) y d) 1 punto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas ó 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

El límite de puntos por los méritos alegados en este apartado se establecen en 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Contará de dos ejercicios que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un tema, elegido al azar, de las materias comunes del temario que figura en el Anexo de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un puesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para este ejercicio será de 2 horas.

En el caso de que algún o algunos de los supuestos propuestos por el Tribunal sean sobre temas relativos a diseño asistido por ordenador, éste o éstos se realizarán con las herramientas informáticas que se utilizan en este Ayuntamiento.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal, despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que, entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Técnico Municipal.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación Pral. de la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría a la plaza a cubrir a propuesta de los representantes sindicales.

- Un representante designado por cada grupo político.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes



que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

### A N E X O

#### Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 3. El administrado. Consideración especial del interesado. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

#### Materias específicas.

Tema 1. Escalas, construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas, comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 2. Generalidades sobre normalización DIN ASA, ISO, UNE y Militar. Formatos.

Tema 3. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación, selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en el espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría de concentridad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

Tema 4. Tangentes. Construcción de circunferencias tangentes entre sí. Enlace de curva. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas.

Tema 5. Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Puntos de vista y línea del horizonte. Punto de concurso o de fuga. Puntos métricos o de distancia. Puntos inaccesibles. Casos en que uno de los puntos de concurso se encuentre fuera del cuadro.

Tema 6. Circunferencia y círculos. Posiciones respecto a recta. Cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y arcos. Ángulos centrales. Inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Arco capaz.

Tema 7. Arcos. Clasificación y construcción.

Tema 8. Polígonos. Definición, clases, elementos y construcción.

Tema 9. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Área del sector. Segmento y corona circular. Medida de área, unidades agraria y usa.

Tema 10. Construcción de óvalos, ovoides y elipses. Diferentes casos.

Tema 11. Perspectiva axonométrica, isométrica, dimétrica y trimétrica. Perspectiva caballera.

Tema 12. Formas del Terreno. Cima o cota, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valle o vaguada, collado. Escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, cubeta, meseta, colina, etc.

Tema 13. Planos acotados y planos con curva de nivel. Interpolación y trazado de curvas de nivel. Perfiles y secciones.

Tema 14. Cartografía de uso de diferentes organismos en los servicios técnicos de planificación, infraestructuras y equipamientos.

Tema 15. Edificación. Plantas, alzados, secciones y cubierta. Interpretación y correlación. Detalles constructivos específicos de los servicios técnicos de infraestructura de carreteras, infraestructura urbana, infraestructura industrial, e instalaciones municipales y deportivas.

Tema 16. Escaleras. Trazados y construcción. Tipologías.

Tema 17. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Superficieación y medición de volúmenes.

Tema 18. Generalidades sobre muros. Aparejos (ladrillos, muros, etc.). Gruesos. El muro como elemento de cerramiento y como elemento estructural.

Tema 19. Cerramiento de los edificios, parcelas, complejos, etc. Distintos sistemas: Tradiciones y patentes. Detalles constructivos.

Tema 20. Instalaciones de las edificaciones. Simbologías: Electricidad, fontanería, sanitaria, calefacción. Normativa de aplicación. Sistema de representación.

Tema 21. Clasificación urbanística del suelo.

Tema 22. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

Tema 23. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

Tema 24. Procedimiento sancionador en materia urbanística. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 25. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 26. Espacios naturales protegidos. Régimen jurídico y clases. Especial referencia al Parque Natural de Cazorla Segura y las Villas.

Diseño asistido por ordenador.

Tema 27. Coordenadas y referencias.

Tema 28. La visión del papel.

Tema 29. Ordenes de dibujos.

Tema 30. Ordenes de edición.

Tema 31. Las capas. Concepto, creación y modificaciones.

Tema 32. Sombreado. Patrones.

Tema 33. Acotación.

Tema 34. Bloques. Definición, inserción, almacenamiento y atributos.

Tema 35. Trazados de planos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, José Luis Díaz Viñas.

## AYUNTAMIENTO DE COIN

*Anuncio de aprobación de anexos a las bases que se indican.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 5 de Diciembre de 2002, acordó aprobar los siguientes anexos a las Bases Generales (publicadas en el BOJA núm. 50, de 3 de mayo de 2001 y en el BOP núm. 88, de 9 de mayo de 2001), que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002 (BOE núm. 259, de 29 de octubre de 2002).

### A N E X O

Plaza/s: Administrativo.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Funcionario de carrera.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Nivel: 22.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Procedimiento: Turno libre.

Titulación exigida: Bachiller, FP de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de examen: 42,07 euros.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de oposición. Los ejercicios serán los que a continuación se indican.

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación

máxima de 5 puntos con una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a la que se opta.

Fase de concurso.

Baremo de méritos.

Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos

- Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública con los mismos requisitos que en el apartado anterior: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,15 puntos.

Fase de oposición.

Consistirá en realizar por escrito dos supuestos prácticos, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria, a elegir por los opositores entre dos supuestos propuestos por el Tribunal de cada una de las referidas partes en que se divide el programa y a desarrollar en el tiempo que el Tribunal indique.

### T E M A R I O

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización Judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Materias específicas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación.

Tema 13. Eficacia de los Actos Administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del Acto Administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de oficio. Los Recursos Administrativos: Principios generales. El Recurso de Alzada. El Recurso Potestativo de Reposición. El Recurso Extraordinario de Revisión. El Recurso Económico-Administrativo.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 18. El Régimen Local español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. Competencias.

Tema 21. La Provincia. Organización provincial Competencias.

Tema 22. Otras entidades locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 23. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos Procedimiento de elaboración y aprobación, infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidad.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

## A N E X O

Plaza/s: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Pertenecente a: Personal funcionario.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Nivel: 22.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas de turno libre: Una.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

Derechos de examen: 54,09 euros.

Fase de Concurso: Conforme a baremo.

Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Condiciones de los aspirantes.

No exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

Fase de Oposición.

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en emitir, por escrito, dos dictámenes propios de la especialidad de Arquitectura Técnica a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal, de cada una de las dos partes en que se divide el programa anejo a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Fase de Concurso.

Baremo de méritos.

A) Formación:

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas organizadas por la Administración Pública u Organismo de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con la plaza de Arquitecto Técnico objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de: 5 puntos.

## B) Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos con planeamiento general y de más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada: 0,30 puntos con un máximo de 13 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,05 puntos, con un máximo de 2 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Ejercicio de la Arquitectura Técnica, con un mínimo de cinco años: 3 puntos.

- Por cada año de ejercicio de la Arquitectura Técnica, a partir del quinto año: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

- Dirección de obras Municipales con un Presupuesto de Ejecución Material de:

De 0 a 300.000 euros: 0,50 puntos.

De 300.000 a 600.000 euros: 1 punto.

De 600.000 a 1.200.000 euros: 2 puntos.

De más de 1.200.000 euros: 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,10 puntos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente a los meses de servicios prestados

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 13 puntos.

## T E M A R I O

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. La Constitución Española: La Corona. El Poder Legislativo. Gobierno y relaciones con las Cortes. El Poder Judicial.

Tema 4. La Constitución Española: Economía y Hacienda. Tribunal Constitucional. Organización territorial.

Tema 5. La Administración del Estado. La Administración Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento y el Gobierno Andaluz. El Defensor del Pueblo Estatal y Andaluz. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 7. Sistema Electoral. Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales.

Tema 8. Los Organos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencias. Los Organos Colegiados.

Tema 9. El Administrado: Concepto. Clases y Elementos. El Acto Administrativo: Concepto. Clases y Elementos.

Tema 10. Eficacia de los Actos Administrativos. El Procedimiento Administrativo: Concepto. Clases y Elementos

Tema 11. Los contratos de la Administración Pública. Generalidades. El Pliego de Condiciones.

Tema 12. Los Recursos Administrativos. Principios Generales. Clases. El Silencio Administrativo. La Potestad Sancionadora.

Tema 13. Responsabilidad de la Administración. Fundamentos y Clases de la Responsabilidad Objetiva. Peculiaridades del Régimen Jurídico Español.

Tema 14. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 15. El Municipio. Concepto y Elementos. Competencias Municipales.

Tema 16. La Organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de gobierno. Otros Organos Municipales.

Tema 17. Contratación administrativa local. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

Tema 18. La Organización de los Servicios Administrativos Locales. Competencias de la Secretaria General. Intervención y Depositaria. Otros Servicios Municipales.

Materias específicas.

Tema 19. Formación y evolución histórica de la legislación urbanística en España. La ley del suelo de Mayo de 1956. Sus reformas de 1975, 1990, 1992 y 1998.

Tema 20. El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 21. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y Documentación. Formación y aprobación.

Tema 22. La normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto y naturaleza. Contenido. Los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano. Las normas de aplicación directa de la Ley del Suelo.

Tema 23. Los planes Especiales. Función, tipología y contenido. Los Planes Especiales de Reforma Interior.

Tema 24. Estudio de Detalle. Funciones, contenido y formulación. Los Proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y Aprobación.

Tema 25. Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y Suspensión.

Tema 26. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos. Dotaciones de los planes parciales de ordenación. Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

Tema 27. Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del suelo. Derecho y deberes de los propietarios.

Tema 28. Las Técnicas de Equidistribución de Beneficios y Cargas derivados del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de Areas de Reparto. Cálculo del Aprovechamiento Tipo. Aprovechamiento susceptible de apropiación.

Tema 29. La ejecución del planeamiento Urbanístico. Presupuestos y Requisitos previos. Ejecución sistemática y asistémica. Delimitación de unidades de ejecución.

Tema 30. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios Generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de Expropiación.

Tema 31. Parcelaciones y Reparcelaciones. Características y tramitación. El proyecto de Reparcelación.

Tema 32. Intervención en la edificación y uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Procedimiento para su concesión.

Tema 33. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o uso del suelo ya consumados, no legitimados por licencia u orden de ejecución.

Tema 34. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución legitimados por licencia y orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

Tema 35. La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local. Las modalidades gestoras del Urbanismo. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Concepto y Régimen Jurídico.

Tema 36. El Régimen de Valoraciones del suelo. Valor Real y Valor Urbanístico.

Tema 37. El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de ruina. Supuestos.

Tema 38. Los Espacios Públicos Urbanos. Trazados. Urbanización y Mantenimiento.

Tema 38. Las Aguas residuales. Concepto. Clases. Depuración y tratamiento. Reutilización de las mismas.

Tema 39. Actuaciones profesionales ante los tribunales. Informes Peritaciones. El pliego de condiciones.

Tema 40. Deontología profesional en el ámbito de la Función Pública. Código de conducta para funcionarios encargados de cumplir la Ley.

Tema 41. Arquitectura del siglo XX. Racionalismo y funcionalismo. El movimiento moderno. Postmodernismo y vanguardia arquitectónica.

Tema 42. Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 43. Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras y su Reglamento.

Tema 44. El patrimonio Histórico del Inmueble. La ley del patrimonio Histórico Español. Criterios de Protección.

Tema 45. Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 46. Ley 7/1994 de Andalucía de Protección Ambiental.

Tema 47. La NBE.CPI/1996 de condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Tema 48. Decreto 72/1992 sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los edificios de la junta de Andalucía.

Tema 49. Decreto 1627/1994 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 50. Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EHE

Tema 51. Normativa de la Edificación. Normas básicas NBE. Normas de obligado cumplimiento. Normas Tecnológicas NTE.

Tema 52. La promoción inmobiliaria. Factores que intervienen.

Tema 53. Objetivos, ámbito, naturaleza y vigencia del PGOU de Coin.

Tema 54. Normas reguladoras de protección del PGOU de Coin.

Tema 55. Normas reguladoras de los usos del PGOU de Coin.

Tema 56. Normas reguladoras de los Sistemas del PGOU de Coin. Los Sistemas Generales y Sistemas Locales en el PGOU de Coin.

Tema 57. Normas Técnicas de urbanización en el PGOU de Coin.

Tema 58. Normas reguladoras de la edificación en el PGOU de Coin. Normas relativas al diseño. Condiciones estéticas generales.

Tema 59. Ordenanzas particulares de la edificación en suelo urbano en el PGOU de Coin.

Tema 60. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en el PGOU de Coin.

Tema 61. Clasificación y Calificación del suelo en el PGOU de Coin.

Tema 62. Planes Especiales y proyectos de interés previstos por el PGOU. Los Convenios Urbanísticos.

Tema 63. Zonas de ordenación dispuestas por el PGOU de Coin en el suelo urbano.

Tema 64. El Suelo Urbanizable en el PGOU de Coin. Disposiciones generales y regulación. El Programa de Actuación del PGOU de Coin.

Tema 65. Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU de Coin. Disposiciones Generales. Condiciones de Uso.

Tema 66. Condiciones de edificación en el suelo no urbanizable en el PGOU de Coin.

Tema 67. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en los trabajos de demolición. Criterios de medición y valoración.

Tema 68. Cimentaciones. Tipología, zapatas: Tipos y cálculos. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

Tema 69. Muros de contención. Taludes y Pantallas.

Tema 70. Estructuras de Fábricas. Muros de Fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 71. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en la ejecución de estructuras de hormigón armado.

Tema 72. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

Tema 73. Cubiertas planas, transitables y no transitables.

Tema 74. Revestimientos continuos. Morteros. Yesos. Revestimientos especiales. Pinturas y Barnices. Tipos. Aplicaciones.

Tema 75. Aislamiento térmico y acústico. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 76. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño.

Tema 77. Patología de las cimentaciones.

Tema 78. Recalces superficiales. Actuaciones de mejora sobre el terreno.

Tema 79. Patología de las estructuras metálicas. Causas que pueden ocasionar deterioros en las estructuras metálicas. Técnicas de inspección.

Tema 80. Patologías de las obras de hormigón. Causas que pueden ocasionar fisuras en obras de hormigón armado. Técnicas de inspección.

Tema 81. Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.

Tema 82. Patología de cubiertas. Comportamiento higro-térmico de cubiertas. Técnicas de impermeabilización y aislamiento de las mismas.

Tema 83. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. La licencia de primera ocupación.

Tema 84. Redacción de Proyectos de Obras. Fases de Trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de Condiciones Técnicas.

Tema 85. Expedientes de licitación y contratista. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

Tema 86. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

Tema 87. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

Tema 88. La modificación del contrato de la obra. Reajuste de anualidades. Subcontratación. Suspensión de la obra. Tramitación de proyectos modificados.

Tema 89. Facultades exclusivas del Director de la Obra. Recepción de las obras. Periodo de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

## A N E X O

Plaza/s: Técnico Medio Contable.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a: Personal funcionario.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Nivel: 22.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas de turno libre: Una.

Titulación exigida: Diplomado CC Económicas y Empresariales.

Derechos de examen: 54,09 euros.

Fase de Concurso: Conforme a baremo.

Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio y que consistirán en:

- Desarrollar por escrito un tema de dos propuestos por el Tribunal de entre los integrantes de cada una de las dos partes en que se divide el programa, a elegir por el opositor,

- Desarrollar un supuesto práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, de dos propuestos por el Tribunal.

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

Baremo de méritos.

1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de conformidad con el siguiente baremo:

A) Formación:

Por participar como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a que se opta y hubieran sido impartidos por entidades públicas o privadas debidamente homologadas.

- De 0 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante: 1,00 puntos.

El máximo de puntos por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas será de 2 puntos.

B) Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada: 0,08 puntos con un máximo de 10 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,04 puntos, con un máximo de 10 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de Servicios Prestados en igual o similar categoría a la que se aspira: 0,02 puntos, con un máximo de 10 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

## T E M A R I O

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de Derecho Interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho Derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo 9.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

Tema 9. El poder legislativo. Las Cortes Generales. El poder ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. El poder judicial.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 11. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución en el Derecho Básico Estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 13. La Administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 14. La economía y la hacienda en la Constitución Española. El modelo económico constitucional. Tributos, presupuestos, Deuda Pública y fiscalización. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia tributaria. Principios constitucionales en materia de financiación autonómica y local.

Tema 15. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho, principio de legalidad. Las potestades administrativas. Las fuentes del Derecho Administrativo; especial referencia al Reglamento.

Tema 16. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 18. La iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción. Terminación del procedimiento. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 19. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recur-

sos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 20. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Materias específicas.

Tema 21. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local, El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

Tema 22. Las fuentes del Derecho Local, Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 23. La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 24. El Municipio: Concepto y elementos, El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes, El Estatuto de los Vecinos. Derechos de los extranjeros. La organización municipal. Organos necesarios, El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 25. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 26. Las competencias municipales: Sistema de determinación, Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos, La reserva de servicios,

Tema 27. La provincia como Entidad Local, Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales, Regímenes especiales. Las islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 28. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 29. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los Interesados, Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 30. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales, Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización,

Tema 31. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 32. Los bienes de les Entidades Locales, Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto e sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización, Los bienes comunales. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 33. Los contratos de las Entidades Locales. Clases. Regulación legal y reforma de la misma.

Tema 34. El presupuesto: Concepto y función. Los principios presupuestados. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: Naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 35. Los Presupuestos Generales del Estado: Ambito y estructura. El procedimiento presupuestario: La división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del Presupuesto. El control externo del Presupuesto.

Tema 36. La contabilidad de la Administración del Estado: Normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 37. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales.

Tema 38. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 39. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 40. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 41. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 42. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 43. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos. Sus fases.

Tema 44. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 45. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 46. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 47. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito.

Tema 48. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes.

Tema 49. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

Tema 50. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja.

Tema 51. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago.

Tema 52. El estado de conciliación. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería.

Tema 53. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 54. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

Tema 55. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido.

Tema 56. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 57. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación.

Tema 58. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 59. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.

Tema 60. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 61. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

Tema 62. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 63. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 64. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 65. Los recursos de las Haciendas locales: Enumeración. Los ingresos de Derecho Privado.

Tema 66. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Los tributos locales: Principios.

Tema 67. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 68. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 69. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.

Tema 70. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria.

Tema 71. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 72. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 73. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado, y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 74. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Tema 75. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 76. Las operaciones de Crédito a corto plazo o de Tesorería, Finalidad, Modalidades, Garantías, aprobación y autorización.

Tema 77. Las operaciones de Crédito de carácter mixto

Tema 78. Las Operaciones de Crédito de los Organismos autónomos

Tema 79. Posibilidad de límites globales al endeudamiento local.

Tema 80. La Central de información de Riesgos

Tema 81. Los recursos de las comarcas y otras entidades supramunicipales.

Tema 82. Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

## A N E X O

Plaza/s: Oficial de la Policía Local.

Número de plazas: Una.

Pertenecente a: Funcionario de carrera.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C.

Nivel: 18.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 42,07 euros.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición. Los ejercicios, serán los que más adelante se describen.

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los Candidatos.

Es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría de policía local.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

### 4. Baremo para la fase de concurso.

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado universitario, diplomado superior de criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.



Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros cuerpos de las administraciones públicas: 0,05 puntos.  
Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

#### C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los cuerpos de seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.
- Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

#### D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.  
Categoría de Oro: 3 puntos.  
Categoría de Plata: 2 puntos.
  - Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
  - Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
  - Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).
- Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

#### 5. Proceso Selectivo.

La fase de oposición se desarrollará mediante la práctica en el orden que se presentan de los ejercicios que se describen a continuación que son eliminatorios. El desarrollo de esta fase constará de los ejercicios siguientes:

##### Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Las pruebas físicas a realizar tendrán todas ellas el carácter de obligatorias y serán efectuadas por el orden que se determina en las presentes bases:

##### Pruebas y marcas.

- Salto de longitud con los pies juntos: Puede realizar dos intentos.
- Lanzamiento de balón medicinal: Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.
- Carrera de velocidad (60 metros): Dos intentos.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: Un intento.

##### Pruebas psicotécnicas:

De carácter obligatorio, se calificará como apto/no apto.

##### Prueba de conocimientos:

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de 100 preguntas. El aspirante deberá señalar la respuesta válida sobre tres opciones. Para considerarse superada la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 60 respuestas, que serán equivalentes a cinco puntos, otorgándose 0,125 décimas más por cada respuesta acertada superior a las 60. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del programa anejo a la convocatoria y se habrá de realizar el ejercicio en un plazo máximo de tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones (o temas) y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La ley 1/1989 de Coordinación de Policías Locales.

Tema 29. Ética policial.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Una vez aprobada la propuesta de los opositores que superen las pruebas de selección y con anterioridad a sus nombramientos, deberán estos superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso se efectuará el nombramiento del funcionario con la categoría de Oficial.

Los opositores que reciban nombramiento deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que les sea notificado el nombramiento; si no tomasen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

## A N E X O

Plaza/s: Policía Local.

Número de plazas: Siete más vacantes.

Pertenciente a: Funcionario de carrera.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C.

Nivel: 16.

Sistema de selección: Concurso-oposición, oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Derechos de examen: 42,07 equivalente.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición. Los ejercicios, serán los que más adelante se describen.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

d) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

4.1. Primera fase: Concurso. (de aplicación exclusiva a los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

4.2. Segunda fase: Oposición.

4.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 4.2.2 Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada.

Se calificará de apto o no apto.

#### 4.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada.

La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

#### 4.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en el caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 5. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homo-

logación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

### 6. Período de práctica y formación.

6.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

6.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

6.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

6.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

6.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

### 7. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

7.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

7.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 8. Recurso.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Pruebas de aptitud física.

1. Las pruebas físicas serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

2. En relación con los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Obligatorias.  
Salto de longitud con los pies juntos.  
Dos intentos.  
Lanzamiento de balón medicinal.  
Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.  
Carrera de velocidad (60 metros).  
Dos intentos.  
Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.  
Un intento.

Cuadro de exclusiones médicas.

Serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.00.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

#### A N E X O

Plaza/s: Operario Pintor.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Funcionario de carrera.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: E.

Nivel: 13.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Procedimiento: Turno libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18,03 euros.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de oposición. Los ejercicios, serán los que a continuación se indican.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a la que se opta.

Fase de oposición:

- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo a desempeñar.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso:

- Por cada mes o fracción de servicios prestados a la Administración Local en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,5 puntos.

- Por cada mes o fracción de experiencia de servicios prestados a la Empresa Privada en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,25 puntos.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Materiales y maquinaria de la pintura. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

Tema 7. Revestimientos de suelos, paredes y techos.

Tema 8. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 9. Manipulación manual de cargas.

Tema 10. Riesgos del operario. Protecciones y obligaciones del trabajador.

## A N E X O

Plaza/s: Trabajador/a social.  
 Número de plazas: Una.  
 Perteneciente a: Funcionario.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Grupo: B.  
 Nivel: 22.  
 Sistema de Selección: Oposición Libre.  
 Número de plazas de turno libre: Una.  
 Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.  
 Derechos de examen: 54,09 euros.  
 Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

1. De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en emitir, por escrito, dos dictámenes propios de su especialidad, de cada una de las dos partes en que se divide el programa anejo a esta convocatoria, a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos.

2. La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

## T E M A R I O

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local. Materias específicas.

Tema 13. Los principios del trabajo social.

Tema 14. La ley de Servicios Sociales de Andalucía. Competencias y financiación.

Tema 15. La ley de Servicios Sociales de Andalucía. Sistema público de servicios sociales. Acción protectora y estructuración.

Tema 16. Financiación de los servicios sociales comunitarios. Plan Concertado Andaluz.

Tema 17. Los servicios sociales comunitarios. Concepto, objetivos y funciones.

Tema 18. Los servicios sociales especializados. Concepto y funciones.

Tema 19. Interrelación y coordinación institucional entre servicios sociales comunitarios y especializados.

Tema 20. Mapa de servicios sociales comunitarios. Configuración actual y tendencias.

Tema 21. Los servicios sociales en la Ley de Bases de Régimen Local. La administración pública local de los servicios sociales. Entes y competencias.

Tema 22. Servicios sociales a las personas con discapacidad.

Tema 23. Prestación básica de información. Valoración, orientación y asesoramiento.

Tema 24. Servicio de ayuda a domicilio como prestación básica de los servicios sociales comunitarios.

Tema 25. Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.

Tema 26. El salario social en la comunidad andaluza. Características y condiciones.

Tema 27. Características generales de la renta mínima. Renta mínima e inserción.

Tema 28. Los servicios sociales en el municipio de Coin. Objeto, funciones y ámbito.

Tema 29. Los equipos de centro de los servicios sociales comunitarios. Concepto y técnicas organizacionales.

Tema 30. La interdisciplinariedad en los servicios sociales comunitarios.

Tema 31. La intervención profesional en los servicios sociales en el medio rural.

Tema 32. Planificación de los servicios sociales. Planificación y desarrollo. Planificación y acción social.

Tema 33. Evaluación de los servicios sociales. Concepto y tendencias.

Tema 34. Evaluación de los servicios sociales. Enfoques.

Tema 35. Ley andaluza del voluntariado. Disposiciones generales. Destinatarios.

Tema 36. Concepto, características y relaciones de autoayuda y el apoyo social.

Tema 37. Ley andaluza del voluntariado. Personas voluntarias. Administraciones Públicas.

Tema 38. La Ley de prevención y asistencia en materia de drogas de la comunidad autónoma andaluza. La prevención.

Tema 39. La Ley de prevención y asistencia en materia de drogas de la comunidad autónoma andaluza. De la atención.

Tema 40. Plan nacional sobre drogas. Reducción de los daños.

Tema 41. Plan nacional sobre drogas. Metas y objetivos.

Tema 42. Ley andaluza del menor. Derechos de los menores

Tema 43. Ley andaluza del menor. Medidas preventivas y de protección.

Tema 44. Ley orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ambito de aplicación. Medidas.

Tema 45. Programa de garantía social.

Tema 46. Plan Gerontológico.

Tema 47. Trabajo Social y Vejez. Ayuda a domicilio.

Tema 48. Ley del Mayor.

Tema 49. Metodología de la animación sociocultural en mayores. Objetivos de la intervención desde el punto de vista de la animación sociocultural

Tema 50. Pobreza y exclusión social como fenómeno estructural.

Tema 51. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Políticas institucionales.

Tema 52. Instituto Andaluz de la Mujer. Objetivos y fines.

Tema 53. La mujer y el principio de igualdad en la constitución española. Prohibición de la discriminación y concreción de los límites constitucionales.

Tema 54. Acciones positivas. Definición. Fundamentación y planteamiento.

Tema 55. Legislación europea en materia de igualdad de trato.

Tema 56. Centros municipales de información a la mujer. Funciones. Personal. Coordinación. Sistema de recogida de la información.

Tema 57. Coeducación. Marco legal y campos de actuación.

Tema 58. Malos tratos a mujeres. Definición. Ocultación, causas y consecuencias.

Tema 59. Consideración legal de los malos tratos a mujeres. Consideración internacional. Marco jurídico en España. Actuaciones en Andalucía.

Tema 60. Medidas para erradicar la violencia contra las mujeres.

#### A N E X O

Plaza/s: Almacenero.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Personal laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: E.

Nivel: 13.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas de turno libre: Una.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18,03 euros.

Fase de Concurso: Conforme a baremo.

Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo a desempeñar.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir, 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Empresa Privada en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir, 0,05 puntos.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Materiales y maquinaria. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

Tema 7. Almacenaje y distribución de mercancías.

Tema 8. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 9. Manipulación manual de cargas.

Tema 10. Riesgos del operario. Protecciones y obligaciones del trabajador.

#### A N E X O

Plaza/s: Ayudante fontanero.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Personal laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: E.

Nivel: 13.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas de turno libre: Una.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18,03 euros.

Fase de Concurso: Conforme a baremo.

Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo a desempeñar.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Empresa Privada en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,05 puntos.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Materiales y maquinaria. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

Tema 7. Almacenaje y distribución de las redes de Aguas en Coín.

Tema 8. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 9. Manipulación manual de cargas.

Tema 10. Riesgos del operario. Protecciones y obligaciones del trabajador.

## A N E X O

Plaza/s: Conserje Escuela Empresas.  
 Número de plazas: Una.  
 Perteneciente a: Personal laboral fijo.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Grupo: E.  
 Nivel: 13.  
 Sistema de Selección: Concurso-Oposición.  
 Número de plazas de turno libre: Una.  
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.  
 Derechos de examen: 18,03 euros.  
 Fase de Concurso: Conforme a baremo.  
 Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Condiciones de los aspirantes.

No exceder de aquella edad, que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

Fase de oposición.

- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo a desempeñar.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Empresa Privada en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,05 puntos.

## T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El Administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Derechos, deberes y responsabilidades de los Empleados Públicos.

Tema 7. El Ciudadano ante la administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento.

Tema 8. Idea General de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento Administrativo.

Tema 9. Conocimiento del Municipio. Principales aspectos de su historia, geografía, Cultura y Festejos

Tema 10. Conocimiento del Municipio. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos.

## A N E X O

Plaza/s: Delineantes.  
 Número de plazas: Dos.  
 Perteneciente a: Personal laboral fijo.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Grupo: C.  
 Nivel: 18.  
 Sistema de Selección: Concurso-Oposición.  
 Número de plazas de turno libre: Dos.  
 Titulación exigida: Formación Profesional «Delineante» o equivalente.  
 Derechos de examen: 42,07 euros.  
 Fase de Concurso: Conforme a baremo.  
 Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

- Desarrollar por escrito dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza a cubrir de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

Méritos profesionales.

- Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos con más de 10.000 habitantes, en plaza relacionada con la convocada: 0,25 puntos con un máximo de 15 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, u Organismo Público en plaza relacionada con la convocada: 0,10 puntos, con un máximo de 15 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de servicios desempeñando tareas propias de la plaza convocada, fuera de la Admón. Pública: 0,15 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

## T E M A R I O

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Materias específicas.

Tema 10. Construcciones geométricas. Trazado de mediatrices. Perpendiculares a una recta. Angulo bisectriz, gráfica de medidas y cuartas proporcionales entre segmentos.

Tema 11. Circunferencia. Potencia de un punto con respecto a una circunferencia. Eje radical de dos circunferencias. Cuadratura de un círculo. Posiciones de una recta con respecto a la circunferencia.

Tema 12. Figuras planas. Definición, clases y elementos característicos. Construcción de figuras planas.

Tema 13. Ovalos y ovoides. Definición y trazado. Hipérbola y parábola. Definición y trazado.

Tema 14. Arcos. Definición, tipos y elementos más característicos.

Tema 15. Sistemas de representación, generalidades. Sistemas diédricos. Sistemas acotados. Sistema axonométrico. Perspectiva caballera.

Tema 16. Normalización de planos. Formatos. Tipos de papel. Reproducción y reducción.

Tema 17. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía. Rotulación y composición.

Tema 18. Construcción, comprobación de escala y uso graduado.

Tema 19. Acotaciones. Nociones generales.

Tema 20. Conocimientos básicos sobre cimentación y estructura de los edificios. Representación gráfica.

Tema 21. Instalación de saneamiento. Representación gráfica.

Tema 22. Muros de ladrillo y bloques. Aparejos. Representación gráfica.

Tema 23. Cubiertas planas e inclinadas. Conocimientos básicos sobre sistemas constructivos. Representación gráfica.

Tema 24. Instalaciones de electricidad. Emergencia y señalización. Representación gráfica.

Tema 25. Instalaciones de fontanería y calefacción por agua caliente. Representación gráfica.

Tema 26. Carpintería de madera y metálicas en edificación. Conocimientos básicos. Representación gráfica.

Tema 27. Urbanización, tipos de pavimentos en calzadas y Acerados. Instalaciones. Representación gráfica.

Tema 28. Introducción al dibujo con AUTOCAD.

Tema 29. Trazados de dibujos con AUTOCAD.

Tema 30. Utilidades y ayudas al dibujo en AUTOCAD.

Tema 31. Dibujos y edición de entidades simples AUTOCAD.

Tema 32. Dibujos y edición de líneas complejas AUTOCAD.

Tema 33. Dibujo y edición de textos AUTOCAD.

Tema 34. Dibujo y edición de sombreados AUTOCAD.

Tema 35. Métodos de consulta AUTOCAD.

Tema 36. Métodos de visualización AUTOCAD.

Tema 37. Control de capas, colores y tipos de líneas AUTOCAD.

Tema 38. Bloques, atributos y referencias externas AUTOCAD.

Tema 39. Acotación en AUTOCAD. Tolerancias.

Tema 40. Creación de imágenes tridimensionales en AUTOCAD.

## A N E X O

Plaza/s: Técnico Medio Jardinerio.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a: Personal laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Nivel: 22.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas de turno libre: Una.

Titulación exigida: Diplomado en Biología o equivalente.

Derechos de examen: 54,09 euros.

Fase de Concurso: Conforme a baremo.

Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

- De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en emitir, por escrito, dos dictámenes propios de su especialidad, de cada una de las dos partes en que se divide el programa anejo a esta convocatoria, a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

Formación.

A) Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Por tener titulación superior a la exigida: 1 punto.

- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

De 30 horas a 50 horas: 0,20 puntos

De 51 horas a 100 horas: 0,25 puntos

De 101 horas en adelante: 0,30 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Cuando se acredite haber coordinado o impartido cursos, jornadas o seminarios, la puntuación anterior se incrementará en 0,20 puntos.

B) Méritos profesionales.

- Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos con más de 10.000 habitantes, en plaza relacionada con la convocada: 0,25 puntos con un máximo de 15 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, u Organismo Público en plaza relacionada con la convocada: 0,10 puntos, con un máximo de 15 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

- Por cada mes de servicios desempeñando tareas propias de la plaza convocada, fuera de la Admón. Pública: 0,15 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

## T E M A R I O

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.



Tema 8. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del DIA y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local. Materias específicas.

Tema 13. Flora ornamental de Coín. Características generales y requerimientos de clima, riego y suelo.

Tema 14. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Coníferas.

Tema 15. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Frondosas.

Tema 16. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Palmáceas.

Tema 17. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Plantas trepadoras.

Tema 18. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Cactáceas y Suculentas.

Tema 19. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Arbustos.

Tema 20. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Vivaces de flor y tapizantes.

Tema 21. Principales especies de la flora ornamental de Coín. Plantas acuáticas.

Tema 22. Especies adecuadas para formar setos geométricos o libres.

Tema 23. Plantas adecuadas para zonas de sombras.

Tema 24. Plantas tolerantes a los suelos alcalinos.

Tema 25. Especies formadoras de céspedes adecuadas a las condiciones generales de Coín.

Tema 26. Técnicas de instalación y mantenimiento de césped.

Tema 27. Restauración paisajística. Lucha antierosión.

Tema 28. Criterios generales para la realización de proyectos de jardines.

Tema 29. Memorias y anejos.

Tema 30. Pliegos de condiciones.

Tema 31. Mediciones y presupuestos.

Tema 32. Confección de planos.

Tema 33. Principios de diseño a aplicar en jardinería.

Tema 34. El paisaje. Elementos y componentes. Aplicaciones.

Tema 35. Adquisición de plantas en viveros.

Tema 36. Principios de la Xerojardinería.

Tema 37. Técnicas, materiales y productos desarrollados para la xerojardinería.

Tema 38. Principales especies ornamentales utilizadas en la práctica de la xerojardinería.

Tema 39. El árbol y la ciudad. Criterios a seguir en la gestión urbana del arbolado.

Tema 40. Problemática del arbolado urbano.

Tema 41. Valoración y tasación. Conceptos. Aplicación al arbolado ornamental.

Tema 42. Poda de árboles y arbustos. Métodos de trepa.

Tema 43. Poda de palmeras.

Tema 44. Propiedades físico-químicas del suelo. Enmiendas.

Tema 45. Nutrición vegetal. Teoría y práctica de la fertilización.

Tema 46. Riego por aspersión. Características, elementos de las instalaciones, cálculos.

Tema 47. Riego por goteo. Características, componentes de la instalación, aparatos de control, automatización y cálculos.

Tema 48. Maquinarias y herramientas específicas de jardinería.

Tema 49. Principales plagas y enfermedades propias de las especies ornamentales.

Tema 50. Tratamientos fitosanitarios y correctores carenciales.

Tema 51. Control de las hierbas adventicias. Repercusiones de los herbicidas.

Tema 52. Viveros e invernaderos. Construcción, tipos, empleo y mantenimiento.

Tema 53. Reproducción vegetal. Semilla, esqueje, acodo e injerto.

Tema 54. Legislación de carácter medioambiental aplicable a los trabajos de implantación y conservación de jardines.

Tema 55. Concepto de impacto ambiental y su aplicación en la realización y conservación de jardines y campos deportivos.

Tema 56. La protección ambiental en Andalucía. Articulación de la normativa aplicable. Competencia autónoma y municipal.

Tema 57. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo de zonas verdes propuestas por el PGOU de Coín.

Tema 58. Prevención de riesgos laborales.

Tema 59. Seguridad en el trabajo.

Tema 60. Especificaciones y normativa sobre el manejo y aplicación de pesticidas.

## A N E X O

Plaza/s: Limpiadoras.

Número de plazas: Dos.

Perteneciente a: Personal laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: E.

Nivel: 13.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas de turno libre: Dos.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18,03 euros.

Fase de Concurso: Conforme a baremo.

Fase de Oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ellas quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de oposición.

- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo a desempeñar.

- La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Empresa Privada en puestos de trabajo y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir: 0,05 puntos.

## T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Utilización de herramientas.

Tema 7. Medios Auxiliares de Limpieza. Productos y maquinarias.

Tema 8. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 9. Manipulación manual de cargas.

Tema 10. Riesgos del operario. Protecciones y obligaciones del trabajador.

#### A N E X O

Plaza/s: Oficial del Servicio de Limpieza.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De servicios Especiales.

Grupo: D.

Nivel: 18.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Procedimiento de selección: Promoción interna.

Personal Laboral Fijo: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o tener al menos, una antigüedad de 5 años en el cuerpo o escala inmediatamente inferior.

Derechos de examen: 30,05 euros.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición: Los ejercicios, para los aspirantes, serán los que a continuación se indican:

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

Fase de Oposición.

- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo a desempeñar.

- La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Fase de concurso. Baremo:

- Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,10 puntos

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos

del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del DIA y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 13. El Municipio: Principales aspectos urbanísticos de Coín.

Tema 14. Calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos.

Tema 15. Medios auxiliares de limpieza. Productos y maquinarias.

Tema 16. Seguridad e higiene en el trabajo. Concepto.

Tema 17. Riesgos laborales. Causas de accidentes. Normativa vigente. Precauciones a adoptar.

Tema 18. El personal al servicio de las entidades locales. Personal laboral.

Tema 19. Ordenanzas, reglamentos y bandos: Infracciones.

Tema 20. Régimen Jurídico del personal laboral. Derechos y deberes.

Coín, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

#### AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

##### *ANUNCIO de bases.*

Don José Espejo Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

#### D E C R E T O

Estando prevista en la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio la provisión de una plaza de Policía, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento,

#### V E N G O E N D E C R E T A R

Primero. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Policía de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, por el sistema selectivo de oposición, según Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de 16 de octubre de 2002, publicada en BOE, de 15 de noviembre de 2002, conforme a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si bien y a los solos efectos retributivos, durante el período señalado en la Disposición Transitoria 1.ª, el funcionario que apruebe la oposición quedará clasificado en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, de formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
  - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
  - Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.
  - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
  - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
  - Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 de dicho Reglamento. Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A2 y B2, equivalentes a los anteriormente reseñados según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento señalado.
  - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Presentación de instancias.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 y con los efectos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas del DNI, y los permisos de conducir A y B y como se señala en la base tercera.

## 5. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

## 6. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- Un representante del Grupo Socialista.
- Un representante del Grupo Popular.
- Un representante del Grupo de Izquierda Unida.
- El Delegado del personal funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso

selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 39/1992.

7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, que se detallan en el Anexo I de estas Bases, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal calificador, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el emplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Segunda prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas, reproducido en el Anexo II de estas Bases, que garantice la idoneidad, conforme a las prescrip-

ciones de la Orden de 14 de noviembre de 2000, se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos que los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto. Las pruebas serán las que a continuación se especifican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba. Conocimientos, que consistirán en la contestación por escrito de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal por cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria como Anexo y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Causa de dispensa del Curso de ingreso. Están exentos de realizar el curso de ingreso los aspirantes que ya hubieran superado un curso de ingreso de esa categoría en la ESPA o cualquier otra escuela de capacidad concertada, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Coordinación.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Prueba de fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán un mínimo de 8 flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar un mínimo de 40 segundos y durante el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición, inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Dos intentos.

- Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 las mujeres.

- Salto de altura. 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 segundos y cincuenta centésimas para los hombres y 9 segundos y 50 centésimas para las mujeres.

- Carrera de resistencia (2.000 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no superen alguna de las pruebas señaladas serán eliminados.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

## 3. Exclusiones definitivas.

## 1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 3. Otras exclusiones.

## Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

## Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

## Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Polícias Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Polícias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Polícias Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Segundo. La publicación de la convocatoria, conjuntamente con sus bases, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA y un extracto detallado en el «Boletín Oficial del Estado».

La Rambla, 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José Espejo Ruz.

## AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA

*ANUNCIO de bases.*

El Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, acordó la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y para regir la misma aprobó las siguientes:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO QUE FIGURA EN EL ANEXO, Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL 2002.**

**Motivación:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso, el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso. Respecto a la vacante correspondiente a este anexo se opta por el sistema de concurso-oposición considerando:

1. La adscripción del puesto de trabajo con la que se corresponde la plaza ofertada en distintas Areas de este Ayuntamiento y cuya operatividad exige contar con personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con objeto de sustituir este empleo temporal por un empleo definitivo y de acuerdo con el sistema establecido en el Artículo 39 de la Ley estatal 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se convoca este concurso que básicamente contendrá como elemento a valorar:

La experiencia en los puestos de trabajos desempeñados, los cursos de formación, las titulaciones académicas y la superación de pruebas selectivas.

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el anexo. Plaza que, perteneciendo a la Escala, Subescala, Clase o Categoría que se indica, está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y anexo correspondiente, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás dis-

posiciones legales y reglamentarias concordantes y vigentes en la materia.

La fase de Concurso se regirá así mismo, por lo previsto en las presentes Bases y, en su caso, en el anexo correspondiente, siendo esta fase posterior a la de Oposición.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en el correspondiente anexo, así como las siguientes condiciones generales:

a) Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad establecidas legalmente.

f) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, así como cualquier otro medio de prueba legalmente establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

**Tercera. Instancias y admisión.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares de la Sierra, donde harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Linares de la Sierra, sito en calle Blas Infante, 1, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración

de aquéllos que no se presenten en esta forma. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en el correspondiente anexo y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 2071.0102.51.0000004011, Caja San Fernando, que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Linares de la Sierra se encuentra abierta, en Gran Vía, 5 de Aracena, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia Bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de la selección será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma o contenido, podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.
- El Juez de Paz de Linares de la Sierra.
- Un funcionario de carrera con igual o superior titulación de la Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos, así como en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose

con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán iniciar el correspondiente procedimiento de abstención ante la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y/o Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

La fase de oposición y la de concurso, será como se indica en el anexo, que asimismo especificará el procedimiento de selección.

La selección no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección, respetando en todo caso lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima. Sistema de calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo que se determina en el correspondiente Anexo.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá de la media aritmética de la puntuación de cada ejercicio. La calificación final resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso y será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La no realización del aspirante de algunas de las partes o temas que integren un ejercicio supondrá la eliminación del mismo.

Octava. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:



a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no estar inmerso en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo legalmente establecido.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; si no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada quedará revocado el nombramiento, con la consecuente pérdida de los derechos adquiridos.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se produzcan, subsanar los defectos y omisiones de las presentes bases, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Décima. El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécima. Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, o el Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

## A N E X O

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Concurso-oposición (libre).

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar o FP 1.º o equivalente.

Derechos de examen: 6 euros.

1. Fase de concurso:

El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero: Experiencia profesional.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 6 puntos, y se valorará:

a) Por cada mes completo de experiencia en puesto igual a la plaza ofertada, desempeñado en este Excmo. Ayuntamiento de Linares de la Sierra: 0,15 punto por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, en puesto igual a la plaza ofertada: 0,075 punto por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al Cuerpo y especialidad a que se opta: 0,015 punto por mes.

Segundo: Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas. Por cada 10 horas de formación se puntuará 1 punto.

Características de los cursos que se valorarán: Cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo a que se opta.

Tercero: Titulación académica.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 1 punto, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera.

Cuarto: Superación de pruebas selectivas.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 4 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

2. Fase de oposición:

1. Primer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva de 20 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida, las preguntas se corresponderán con los contenidos del programa. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

Este ejercicio es de carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos. 0,50 punto por pregunta. Pasando la prueba con 5 puntos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar, común para todos los aspirantes, de entre los veinte comprendidos en el programa. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

Este ejercicio es de carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos. Pasando la prueba con 5 puntos.

3. Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, consistirá en resolver por escrito o utilizando ordenador, uno o varios supuestos prácticos relacionados con los cometidos asignados a la plaza de Auxiliar Administrativo. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

Este ejercicio es de carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos. Pasando la prueba con 5 puntos.

4. Cuarto ejercicio: El Tribunal mantendrá una entrevista con los aspirantes que hayan superado la oposición, con una duración máxima de 15 minutos. Valoración de 0 a 10 puntos.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización territorial del Estado.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Las fuentes del Derecho público. La jerarquía de las fuentes.

Tema 7. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 8. El municipio: Concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. Concepto, Principios Generales y Normas reguladoras.

Tema 10. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

Tema 11. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. El Acto Administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos.

Tema 14. Convocatoria y Orden del Día de las sesiones correspondientes. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y representación. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y Régimen Disciplinario de los funcionarios.

Tema 19. El urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

Tema 20. El concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Linares de la Sierra, 17 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan José Muñoz Fortes.

#### AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

##### *ANUNCIO de bases.*

Miguel Angel Muñoz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada),

#### HAGO SABER

Que con fecha 21 de noviembre de 2002, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, regu-

ladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 esta Alcaldía dictó Resolución aprobando las siguientes Bases que han de regir la provisión de plazas de la Plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ogijares correspondiente a las OEP del año 2000 y 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso, el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso. Respecto a las vacantes correspondientes a estos Anexos se opta por el sistema de concurso-oposición considerando:

1. La adscripción de los puestos de trabajo con la que se corresponden las plazas ofertadas, que se encuentran ubicadas en distintas Areas de este ayuntamiento y cuya operatividad exige contar con personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento, tal y como figura en los informes requeridos al efecto.

2. Contribuir en la medida de lo posible a la consolidación de empleo temporal, situación que no es exclusiva de esta Administración Local, implicando igualmente la consolidación de puestos de trabajo que ha resultado exigida en la estructuración del organigrama de este Ayuntamiento.

3. Con objeto de sustituir este empleo Interino por un empleo definitivo y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley Estatal 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social se convoca el concurso-oposición para Auxiliares Administrativos y Auxiliar de Informática teniendo como elemento a valorar, la experiencia en los puestos de trabajos desempeñados en la Administración Pública, especialmente en la local. Tan solo se valora esta experiencia a efectos de no convertir en inviable un efectivo acceso en condiciones de igualdad, mérito y capacidad a las plazas ofertadas.

4. Igualmente se ha limitado la experiencia previa en la Administración Pública a la hora de valorar los méritos en las plazas destinadas a personal laboral fijo por las mismas razones anteriormente descritas.

#### BASES GENERALES

Primera: Normas Generales.

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal y de plazas vacantes mediante la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral del Ayuntamiento de Ogijares que se relacionan en el Anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo del año 2000 y 2001. Dichas plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente y el Acuerdo Regulador del Ayuntamiento de Ogijares.

Su calificación, dotación, pruebas de selección, titulación exigida y temario serán los que se indican en cada Anexo.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las presentes Bases.

Estas bases se publicarán en el BOP y en el BOJA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y Tablón de Edictos, la composición concreta de

cada Tribunal de Selección, y las listas provisionales de admitidos y excluidos así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de cada convocatoria de proceso selectivo, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución de los procesos selectivos se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplida la edad de 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública. Este requisito no será aplicable en los casos de promoción interna.

c) Estar en posesión del título correspondiente, según el anexo de cada convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o una antigüedad de 10 años de servicios en el Grupo de titulación igual o inferior en un grado al convocado, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello en aquellos supuestos permitidos por la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente norma deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, según los Anexos de estas Bases, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia compulsada del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, fotocopia compulsada del Título que da acceso a la plaza convocada, así como fotocopias debidamente compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán los siguientes:

Plazas del Grupo A/Nivel 1: 30 euros.

Plazas del Grupo B/Nivel 2: 25 euros.

Plazas del Grupo C/Nivel 3: 20 euros.

Plazas del Grupo D/Nivel 4: 15 euros.

Plazas del Grupo E/Nivel 5: 10 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo/Convenio regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Ogijares, las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación en el momento de presentar la solicitud están exentas del pago de dichos derechos de examen.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas y cumplimentar un juego completo de solicitud y documentación para cada una de ellas.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación a valorar en la fase de concurso, cuando la haya. Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifiquen con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia se dictará resolución, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como la designación nominativa del Tribunal y la categoría de éste.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que apruebe la lista definitiva, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso-oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

#### Quinta. Tribunales.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal de Personal de la Corporación.
2. Un representante de la Junta de Andalucía.
3. Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Granada
4. Un representante de los trabajadores designado por el Delegado de Personal o por el Comité de Empresa.

Además en las plazas destinadas a funcionarios debido a su mayor complejidad se añadirán como vocales los siguientes:

5. Un funcionario público designado por el Presidente para cada proceso selectivo.
6. Un miembro a propuesta del CEMCI.

Secretario/A: Un funcionario/a del Ayuntamiento de Ogjares (actuará con voz pero sin voto).

Se designará también un suplente para cada uno de los miembros que compone el Tribunal Calificador.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Ayuntamiento.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interposición de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Sexta: Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición u oposición libre según se indique en cada Anexo.

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de Concurso-Oposición, se efectuarán de acuerdo con lo determinado en esta base, salvo aquellas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de las fases de oposición se publicarán junto con la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas que lo requieran, será por orden alfabético comenzando por la letra «a».

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o copias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del primer ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguiente criterios:

A) Méritos profesionales (Hasta un máximo de 3 puntos).

Antigüedad de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente:

Por cada tres meses completos trabajados en la Administración Local en municipios de menos de 10.000 habitantes: 0,35 puntos.

Por tres meses completos trabajados en cualquier otra Administración Pública: 0,15 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a tres meses ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral (excepto contratos en prácticas, para la formación, aprendizaje o similares, que se computarán en su caso como méritos formativos en el anexo correspondiente), régimen funcional (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios previstos según la especialidad en cada Anexo.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### Calificación Final.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

#### Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

#### Séptima. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará Resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados

deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección, deberán superar los cursos de formación o prácticas que, en su caso, se determinen en los anexos de las bases. Los que pasen a realizar el curso de formación, estarán en cuanto a su nombramiento a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes que no superen el curso selectivo de prácticas o curso de formación, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo de prácticas o curso de formación por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad.

Los candidatos/as que superen las convocatorias y eventualmente la fase de prácticas, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

#### Base final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra las presentes bases generales, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.c) de la LRJPAC y artículos 8.1.a); 10.1.a) y 46 de la LJCA, previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía a tenor del artículo 116 y siguientes de la LJCA, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Y contra los actos administrativos que se deriven de las presente bases y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y casos establecidos en la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ANEXOS

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA	GRUPO	Titulación requerida	OEP	TURNO	VAC.	ANEXO
Escala Admón. General, Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores Técnico Administración General	A	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario	2001	Oposición libre	1	1
Escala Admón. General, Subescala Técnica Clase Técnicos Medios Técnico Medio de Gestión	B	Diplomatura Universitaria	2001	Oposición libre	1	2
Escala Admón. Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios Arquitecto Técnico	B	Arquitecto Técnico	2001	Oposición libre	2	3
Escala Admón. Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios Ingeniero Técnico Industrial	B	Ingeniero Técnico	2001	Oposición libre	1	4
Escala Admón General Subescala Auxiliares Auxiliar de Administración General	D	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente	2000	Concurso Oposición libre (proceso de consolidación de empleo temporal)	7	5
Escala Admón General Subescala Auxiliares Auxiliar de Administración General	D	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente	2001	Concurso Oposición libre (proceso de consolidación de empleo temporal)	1	5
Escala Admón Especial Subescala Servicios Especiales Clase plazas de cometidos especiales Auxiliar de Informática	D	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente	2001	Concurso Oposición libre (proceso de consolidación de empleo temporal)	1	6

## PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	TITULACION EXIGIDA	OEP	TURNO	VACANTES	ANEXO
Coordinador deportivo	3	Bachiller superior, FP2 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	7
Animador sociocultural	3	Bachiller superior, FP2 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	8
Animador sociocultural	3	Bachiller superior, FP2 o equivalente	2001	Concurso oposición libre	1	8
Oficial 1º Encargado de limpieza	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	9
Oficial 1º Servicio de limpieza	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	10
Oficial 1º Albañilería Servicio Mantenimiento	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	2	11
Oficial 1º Albañilería Servicio Mantenimiento	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2001	Concurso oposición libre	1	11
Oficial 1º Electricista Servicio Mantenimiento	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	12
Oficial 1º Maquinista Mantenimiento	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	13
Oficial 1º Conductor Camión	4	Bachiller elemental, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	14
Peón Servicio Limpieza Varia	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	4	15
Peón Servicio Limpieza Varia	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2001	Concurso oposición libre	4	15
Limpiador/a Edificios Municipales	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	5	16
Limpiador/a Edificios Municipales	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2001	Concurso oposición libre	2	16
Peón albañilería	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	3	17
Peón jardinería	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	2	18
Peón jardinería	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2001	Concurso oposición libre	2	18
Peón Cementerio Polideportivo	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	19
Peón Deportes	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2001	Concurso oposición libre	2	20
Ordenanza	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	21
Ordenanza	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2001	Concurso oposición libre	1	21
Conserje	5	Certificado de escolaridad o equivalente	2000	Concurso oposición libre	1	22

## ANEXO 1

Escala Admón General.  
 Subescala Técnica.  
 Denominación: Técnico de Administración General.  
 Grupo A.  
 Sistema Selectivo: Oposición libre.  
 Plazas convocadas: 1 correspondiente a la OEP del 2001.  
 Fase Oposición:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Temario de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, igual para todos los aspirantes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre contenidos del Temario de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

## TEMARIO

Bloque I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado.

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



## Bloque II. Derecho Administrativo.

20. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23. La Ley: Concepto y Clases. disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

27. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación

28. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

29. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

32. Los contratos de la Administración: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos del contrato administrativo. Procedimientos y formas de contratación. Los contratos administrativos típicos. La extinción de los contratos administrativos.

33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

34. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

37. La actividad de la policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y principios generales.

39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

## Bloque III. Ciencia de la Administración.

41. Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

42. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

43. La comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

44. Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

45. La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación, y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

46. El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

47. La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

## Bloque IV. Derecho de las Comunidades Europeas.

48. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

49. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

50. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

51. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

52. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

53. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la UE para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

## Bloque V. Administración Local.

54. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

55. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

56. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales. El Pacto Local.

57. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. el empadronamiento municipal

58. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

59. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

60. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

61. Autonomía local y tutela.

62. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

63. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.

64. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

65. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

66. El patrimonio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Clases de bienes. Potestades administrativas con relación a sus bienes; la tutela de los mismos. Régimen de utilización de los de dominio público.

67. La formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

68. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento El condicionamiento de las licencias.

69. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

70. Las empresas municipales. Los consorcios.

71. Especialidades con relación a la contratación administrativas en la esfera local.

72. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

73. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

74. Los impuestos Locales

75. Régimen jurídico del gasto público local.

76. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

77. Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional y legislación actual. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

78. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios.

79. La ordenación el territorio. La Carta europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

80. Instrumentos de planeamiento. Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Proyectos de delimitación del suelo urbano.

81. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Estudios de Detalle, Planes Especiales y el Proyecto de Urbanización.

82. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

83. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación. La Ejecución del planeamiento por sociedades públicas. La intervención pública Autonómica y Municipal en la gestión urbanística.

84. Los Convenios Urbanísticos: Régimen Jurídico. Clases e impugnabilidad

85. Tratamiento de los Centros Comerciales en los instrumentos de planificación territorial y urbana.

86. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conser-

vación y régimen de la declaración de ruina. Las Licencias de primera ocupación.

87. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas. La protección penal del territorio.

88. Soterramiento del demanio hidráulico: Alteraciones en la titularidad y en la afectación por causa de actuaciones urbanísticas: Planeamiento, el alcance de la alteración. Las operaciones implicadas en la alteración. La instrumentación de las alteraciones.

89. Responsabilidad Patrimonial por la Modificación del Planeamiento.

90. El Planeamiento del municipio de Ogijares. Antecedentes históricos, evolución y situación actual.

## ANEXO 2

Escala Admón General.

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Medios.

Denominación: Técnico Medio de Gestión.

Grupo B.

Sistema Selectivo: Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 correspondiente a la OEP del 2001.

Fase Oposición:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Temario de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, igual para todos los aspirantes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre contenidos del Temario de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo determine éste, de los cuales uno será eminentemente práctico de Ofimática, en relación con las funciones a desarrollar.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

## T E M A R I O

### Derecho Constitucional.

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características Generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma Constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

3. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho, Estado social, Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno del Estado. La Administración General del Estado. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa. El Tribunal Constitucional.

5. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

6. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

8. La representación política en España: Los partidos política, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

9. Organizaciones sindicales y empresariales en España: Principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación. Derechos sindicales, garantías. Participación en la orientación política y social.

### La Unión Europea.

10. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

11. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El

Presupuesto de las Comunidades Europeas y sus fuentes de financiación.

12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

### Derecho Administrativo.

13. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

14. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental. El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración: Orígenes, evolución y situación actual.

15. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

16. La Ley estatal, Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: Sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

17. El Reglamento administrativo: Concepto, naturaleza y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

18. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Claves y criterios de delimitación. La descentralización, desconcentración, delegación, encomienda de gestión y otras figuras de alteración de competencia.

19. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

20. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento.

21. Los procedimientos especiales. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

22. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

23. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respetiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo.

24. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Organos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas prepa-

ratorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

25. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos: El contrato de obras, el de gestión de servicios públicos y el de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

26. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: Antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

28. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencias. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Hacienda Pública.

29. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria. El Presupuesto y los principios presupuestarios. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias. Desde la concepción clásica al presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

30. El presupuesto: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario; en especial, las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias. Otras operaciones sobre los créditos.

31. La ejecución del presupuesto de gasto: El procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, expedientes de tramitación anticipada y convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los gastos en materia de personal, de contratos y de subvenciones. Los pagos: Conceptos y clasificación. El anticipo de Caja Fija.

32. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma Andaluza: Concepto, tipología y regulación jurídica. Organos competentes para su concesión. Requisitos de las normas reguladoras. Los beneficiarios: Requisitos y obligaciones. Justificación de las subvenciones; el control de aplicación. Régimen de reintegros.

33. El control de la actividad financiera: Conceptos y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control político.

34. La Contabilidad pública: Principios básicos y órganos competentes. La Cuenta General. El Plan General de Contabilidad Pública. La Tesorería.

35. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al IRPF y al IVA. Las tasas y los precios públicos.

Derecho Laboral.

36. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

37. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Participación y régimen de representación del personal

en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

38. La Administración de Trabajo: Funciones. La Administración laboral del Estado: Organización. La Administración laboral autonómica. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral. La Jurisdicción Social: Consideraciones generales.

39. La Seguridad Social: Concepto y fines. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Campo de aplicación y estructura del sistema español. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

40. Régimen General de la Seguridad Social. Ambito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento de pago, recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

41. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen general de las prestaciones. Incapacidad temporal: Prestación económica, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Prestación económica, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Invalidez: Clases y prestaciones. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Función Pública y Organización de Recursos Humanos.

42. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica del Estado en materia de Régimen estatutario de los funcionarios públicos. Competencias de las Comunidades Autónomas.

43. La relación de puestos de trabajo. Los planes de empleo. La oferta de empleo público. La selección de personal funcionario. Formación y perfeccionamiento. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos al personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas.

44. Derechos y deberes de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Regímenes de Previsión Social. Derechos de contenido económico: Retribuciones indemnizaciones y reconociendo de servicios previos. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

45. Derechos y deberes del personal laboral: Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Derechos de contenido económico. La participación en los órganos de representación y vigilancia del convenio colectivo. Derechos sindicales. Responsabilidad del personal laboral. Régimen disciplinario.

46. La organización, concepto. La organización como sistema. Naturaleza y propósito de la organización.

47. El individuo en la organización. Proceso de selección. Vinculación entre persona y puesto. Técnicas e instrumentos de selección.

48. La motivación laboral de empleados públicos. Teorías. La satisfacción, factores motivadores.

49. Los grupos humanos en la organización, su influencia y tipos. El conflicto en la organización: Concepto y clases

50. La comunicación interna en la organización: Concepto. Redes de comunicación. La toma de decisiones.

51. La planificación en la Administración, su naturaleza. Objetivos de la planificación. Estrategias, requisitos. Proceso e implantación estratégica. Planificación de los recursos humanos. concepto. Decisiones previas a la planificación. Previsión de necesidades de Recursos Humanos.

52. La dirección de Recursos Humanos. Responsabilidad de línea y función de staff. Políticas de recursos humanos, objetivos, planificación.

53. Análisis y descripción de los puestos de trabajo. Importancia de estos procesos en el ámbito de la administración. Las relaciones de puestos de trabajo en la Administración Pública española. El sistema «puesto de trabajo» en la Administración Pública.

54. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Flujos de trabajo. Organización, racionalización y simplificación de procedimientos administrativos.

55. La cultura organizativa, factores. Ética, cultura y lenguaje en la administración pública. Clima laboral en Administraciones Públicas.

56. La calidad total en la Administración Pública. Planificación y aseguramiento. Dirección por objetivos. Dirección por competencias.

57. Seguridad e Higiene en el Trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ergonomía en el trabajo. Su incidencia en las organizaciones.

58. Equipos de trabajo en entidades locales. Tipos, creación y aplicaciones.

59. Ofimática: Generalidades, características fundamentales y ejemplos. Sistemas operativos de ordenadores personales: Interfaces, gráficas de usuario. Windows. Intercambio de datos bajo Windows.

60. El paquete ofimático Office 2000 Especial incidencia: Procesador de Textos. Bases de Datos. Hoja de Cálculo. Gráficos. Interrelaciones entre estos sistemas. Su aplicación a la organización. Internet: Generalidades, protocolos, servicios, seguridad, software cliente. Intranet.

### ANEXO 3

Escala Admón Especial.

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Medios.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo B.

Sistema Selectivo: Oposición libre.

Plazas convocadas: 2 correspondientes a la OEP del 2001.

Fase Oposición:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Temario de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, igual para todos los aspirantes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre contenidos del Temario de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo de dos horas y que puede incluir el manejo de programas informáticos.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

### TEMARIO

#### Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

12. El Presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### Bloque II.

13. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

14. Los contratos de obras de las administraciones públicas: Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

15. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

16. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

17. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

18. Condiciones para el acceso a las distintas plantas en edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, por personas con minusvalía.

19. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Competencia y procedimiento. Suspensión. Deberes de conservación.

20. Evolución histórica en la legislación urbanística española. Competencias urbanísticas de las diferentes administraciones públicas. Especial referencia a la diputaciones provinciales.

21. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Régimen de suelo no urbanizable y criterios de valoración.

22. Régimen del suelo urbano: Derecho y deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado y no consolidado. Concepto de solar. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de estas clases de suelo.

23. Ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial de la legislación de Andalucía.

24. Instrumentos de planeamiento general. Los planes generales de ordenación urbana. Las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento. Municipios sin ordenación. El proyecto de delimitación de suelo urbano. Normas de aplicación directa.

25. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. Planes especiales. Los proyectos de urbanización.

26. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Sistemas de actuación: Elección del sistema.

27. Concepto de valor inmobiliario. Criterios de tasación. Asignación de modelos constructivos. Vida útil de un edificio. Niveles de conservación.

28. Principios básicos establecidos para valorar. Bases de valoración. Métodos de valoración.

29. Ruinas en los edificios. Supuestos de declaración y procedimiento.

30. Patología por humedades en la edificación. Sintomatología. Actuaciones en la edificación.

31. Defectos de calidad en el hormigón. Morteros de reparación y modo de aplicación.

32. Replanteo de las distintas fases de la obra. Alineaciones y rasantes. Útiles y aparatos. Métodos y trazados de replanteo. Acta de replanteo

33. Movimiento de tierras: Definiciones, ejecución y fases. Medida de protección.

34. Cimentaciones: Definiciones. Sistema de cimentación. Condiciones generales de ejecución.

35. Estructuras de hormigón armado: Definición y elementos integrantes. Entramados horizontales y verticales. Control de ejecución.

36. Cubiertas inclinadas de teja y pizarra: Generalidades. Control de ejecución. Criterios de medición.

37. Cubiertas planas. Conceptos fundamentales. Clasificación. Control de ejecución. Criterios de medición.

38. Cerramiento de fábrica de ladrillo y bloque: Exigencias fundamentales. Clasificación. Normas generales de ejecución.

39. Tabiques: Definición. Características esenciales. Clasificación. Construcción y control de los trabajos.

40. Carpintería de madera en puertas y ventanas. Componentes. Clasificación. Montaje en obra.

41. Revestimiento de suelos: Definición. Clasificación y ejecución. Criterios de medición.

42. Revestimiento de parámetros verticales: Definición. Clasificación y ejecución. Criterios de medición.

43. Red horizontal de saneamientos: Concepto. Condiciones exigibles. Criterios de diseño. Materiales. Conducciones. Criterios de medición.

44. Redes de abastecimiento de agua fría y caliente: Criterios de diseño. Condiciones que deban cumplir los materiales. Control de ejecución.

45. Instalación de electricidad: Elementos. Condiciones que deban cumplir los materiales. Control de ejecución.

46. Documentación específica de los proyectos de obras de conservación y reforma en las nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogijares.

47. Clases de licencias urbanísticas según las nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogijares. Licencias para usos y obras provisionales.

48. Condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato según las nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogijares.

49. Pavimentación de las vías Públicas según las nuevas Normas de Planeamiento de Ogijares.

50. Red de abastecimiento de agua potable, de riego e hidrantes. Condiciones de ejecución según nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogijares.

51. Condiciones para la edificación de una parcela. Cerramientos de parcelas y cercas según las Nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogijares.

52. Cuerpos salientes. Elementos salientes. Elementos salientes no permanentes según nuevas Normas de Planeamiento de Ogijares.

53. Patios, anchuras de patios, construcciones de patios, cubrición de patios. Régimen de la mancomunidad de patios según las nuevas Normas de Planeamiento de Ogijares.

54. Catálogo de elementos de interés histórico Municipal. Normas a aplicar a los elementos catalogados en las Nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogijares.

55. Fabricas de base pétreo. La roca como elemento constructivo. Características de las rocas seleccionadas como recurso en el hecho constructivo. Transformación de la roca de construcción y su inclusión en obra. Modalidades de aplicación.

56. Redes generales de abastecimiento de agua potable de Ogijares.

57. Confección del presupuesto de edificaciones: Mediciones, cuadros de precios unitarios etc.

58. Vallado perimetral de obras. Protección perimetral de las excavaciones, accesos y rampas.

59. Equipos de protección individual para la prevención de riegos laborales. Equipos de protección colectiva para la prevención de riegos laborales.

60. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

#### ANEXO 4

Escala Admón Especial.

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Medios.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo B.

Sistema Selectivo: Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 correspondiente a la OEP del 2001.

Fase Oposición:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Temario de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, igual para todos los aspirantes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre contenidos del Temario de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo de dos horas, y que puede incluir el manejo de programas informáticos.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

## T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

12. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Materias específicas.

13. Redes de abastecimiento de agua potable: Características del Agua. Redes de distribución Pública. Sistemas de distribución. Instalaciones Interiores. Composición y características de ambas redes. Normativa. Dimensionado y cálculos.

14. Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales: Redes exteriores. Sistemas de distribución. Redes interiores. Composición y característica. Normativa. Dimensionado y cálculos.

15. Instalaciones de agua caliente sanitaria: Instalaciones individuales. Instalaciones centralizadas. Tipos de generadores. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

16. Instalaciones de calefacción centralizada por agua caliente: Sistemas de distribución. Emisores de calor. Suelo radiante. Tipos de Generadores. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Coeficiente global de transmisión de calor (Kg) de los edificios. Dimensionado y cálculos.

17. Instalaciones de aire acondicionado: Sistemas de distribución de aire. Tipos de generadores. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

18. Distribución de energía eléctrica: Líneas aéreas de media tensión. Líneas subterráneas de media tensión. Centros de transformación. Redes de distribución en baja tensión. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

19. Instalaciones eléctricas de baja tensión en los edificios: Locales de pública concurrencia. Locales dedicados a garaje. Locales húmedos y mojados. Criterios utilizados. Protección de las instalaciones. Protección contra contactos accidentales. Tomas de tierra. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

20. Luminotecnia: Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

21. Lámparas de incandescencia: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

22. Lámparas de descarga en gas: Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halógenos. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Carac-

terísticas constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.

23. Equipos de encendido de las lámparas de descarga: Composición. Estabilización inductiva y capacitiva. Encendido de las lámparas. Reencendido. Ionización. Características constructivas y eléctricas.

24. Instalaciones de alumbrado público: Criterios de calidad del alumbrado público. Niveles recomendados. Luminarias. Soportes. Sistemas de implantación. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Centros de mando y regulación.

25. Instalaciones de iluminación de zonas deportivas: Criterios de calidad de la iluminación deportiva. Niveles empleados. Proyectores. Soportes. Distribución de los proyectores. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos Mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

26. Instalaciones de iluminación de interiores: Criterios de calidad de la iluminación de interiores. Niveles recomendados. Iluminación directa. Iluminación indirecta. Luminarias. Distribución de las luminarias. Fibra óptica. Distribución de los circuitos. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Uso combinado de la luz natural y artificial. Cuadros de distribución y regulación.

27. Mantenimiento de las instalaciones: Organigrama funcional. Operaciones a realizar. Equipos de trabajo. Organización del trabajo. Vigilancia. Comprobación y medida. Medios materiales: Vehículos, instrumentos, herramientas, equipo informático. Almacén de repuestos. Control de operaciones y estadística.

28. Ahorro de energía: Conceptos Generales. Normativa del sector eléctrico. Tarifas eléctricas. Compensación del factor de potencia. Estabilización de la tensión. Equipos reductores individuales y de cabecera. Reactancias de alta frecuencia. Uso combinado de la luz natural y artificial. Elementos de mando y regulación.

29. La accesibilidad y el entorno de los edificios.

30. La Reglamentación de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

31. La transmisión del humo y del fuego en los edificios. El comportamiento de las estructuras arquitectónicas contra el fuego. Protección estructural.

32. NBE-CPI 1996: El diseño de la Autoprotección en los locales y edificios.

33. NBE-CPI 1996: La Autoprotección en los Centros Docentes no universitarios.

34. El servicio público de protección civil. Definición y competencias.

35. Los planes de protección civil. Contenidos generales, competencias y tipología.

36. Instalaciones contra Incendios: Sistemas fijos de extinción.

37. Instalaciones contra Incendios: Detección automática

38. Extintores: Tipos, características y eficacia.

39. Los planes de emergencia municipales

40. Combustibles líquidos y gaseosos: Características y clasificación. Causas de incendio y explosión. Condiciones de uso y almacenamiento. Señalización e identificación.

41. Las Administraciones Públicas. Competencias en materia de protección civil ante situaciones de emergencia.

42. La seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

43. La recogida de los RSU: Formas de recogida. Sistemas de evacuación desde los inmuebles. Los recipientes. Los vehículos.

44. La organización del servicio de recogida de los RSU. Transporte de los residuos. Plantas de transferencia.

45. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante los vertederos controlados.

46. La incineración: Principios generales de la combustión. Las instalaciones. Los hornos. La recuperación del calor.

47. La fermentación controlada: Tratamiento mecánico. Fermentación. Maquinaria y equipos.

48. La limpieza de las vías públicas. Prevención, reglamentación, vigilancia y control. Organización y realización del servicio.

49. El agua como recursos. Agua superficial y subterránea. Calidad del agua.

50. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento.

51. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica.

52. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante.

53. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

54. Transmisión del ruido. Vibraciones. Criterios de evaluación de vibraciones. Medida del Impacto. Atenuación del sonido en el aire. Muros y vallas. Efectos del viento y la temperatura.

55. Control del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.

56. Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros, filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores en tiempo real. Aplicaciones.

57. Contaminación atmosférica: Conceptos generales. Agentes contaminantes particulados y gaseosos. Principales fuentes de contaminación atmosférica. Reacciones de los contaminantes en la atmósfera. «Smog» fotoquímico.

58. Separación de partículas: Captación. Separadores. Precipitación electrostática. Procesos de absorción. Diseño de campanas y redes de aspiración. Evacuación a la atmósfera. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la meteorología y la salud.

59. Informática. Aplicaciones informáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.

60. Normativa vigente en el municipio de Ogijares.

## ANEXO 5

Escala Admón General.

Subescala Auxiliares.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

Grupo D.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre (proceso de consolidación de empleo temporal).

Plazas convocadas: 8 (7 de la OEP del 2000 y 1 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la



proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias específicas de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del temario, y que podrá incluir una prueba práctica informática. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. La puntuación se obtendrá de calcular la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

## T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.
13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
15. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

18. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Materias específicas.

1. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.
2. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
3. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.
4. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
5. La ofimática: En especial el paquete integrado Office 97.
6. El programa de Gestión Integrada de Municipios (GIM versión 4.0). Ideas generales. Estructura, opciones comunes y trabajo en red.
7. Población y territorio: El padrón de habitantes. Gestión y mantenimiento del mismo. Certificaciones de residencia y de empadronamiento. Su aplicación en GIM.
8. La gestión económica: La recaudación municipal de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Su tratamiento en el programa GIM.
9. La gestión documental e informática de la Secretaría (GIM): Actas y acuerdos de órganos colegiados. Certificaciones. Notificaciones y convocatorias. Los procesos masivos.
10. El suministro domiciliario de agua. Su gestión informatizada (GIM). Altas y bajas de usuarios. Confección de rutes y recibos. El traslado de lecturas. Las tarifas.
11. La gestión interna municipal. El registro de entrada y salida de documentos en el aplicativo GIM
12. El Ayuntamiento de Ogíjares. Su organización. Infraestructuras y Servicios Municipales.

## ANEXO 6

Escala Admón Especial.  
Subescala Técnica.  
Clase Cometidos especiales.  
Denominación: Auxiliar de Informática.  
Grupo D.  
Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre (proceso de consolidación de empleo temporal).  
Plazas convocadas: 1 (de la OEP del 2001).  
Fase Concurso: Bases Generales.  
Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias

específicas de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización. La puntuación se obtendrá de calcular la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Base de datos Relacionales. Algebra Relacional. Operadores Relacionales. Operadores de relacionales especiales.
6. SQL. ISQL, TABLES.
7. Ingres II.
8. Visual DBA frente a CBF (Configuration by Forms). ODBC Ingres II.
9. Los sistemas operativos. Concepto. Estructura y clasificación.
10. Gestión de la memoria. Paginación. Segmentación. Segmentación Paginada. Memoria Virtual.
11. Windows 2000 Profesional.
12. Windows 2000 Server. Conceptos Básicos.
13. Tecnología Raid.
14. Redes de Area Local.
15. Sistemas de cableado estructurado.
16. Seguridad Informática en los gobiernos locales. Aspectos Técnicos.
17. Gobierno Local electrónico. Sitios Web Municipales.
18. Virus.
19. Software de gestión. Gestión Integrada de Municipios. Instalación y Administración. Comunicación con Pocket Pc. Comunicación Ida-padrón.
20. Software de ofimática. Microsoft Office 2000 Profesional.

### ANEXO 7

Personal laboral fijo.

Denominación: Coordinador Deportivo.

Nivel 3.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el

Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

5. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Materias específicas.

7. La Ley del Deporte 10/1990, de 15 de Octubre. Contenido y desarrollo.

8. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte Andaluz.

9. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de deportes. Las Diputaciones Provinciales.

10. La Carta Europea del Deporte.

11. Deporte para todos. Programas para el fomento del deporte.

12. Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales.

13. Deporte de base. Concepto, principios, objetivos y desarrollo.

14. El Deporte municipal en pequeños Municipios.

15. Mujer y Deporte. Programa para integración de la mujer en la práctica deportiva.

16. Tercera edad y deporte. Programa deportivo para la Tercera Edad.

17. La integración social de colectivos marginales a través del deporte.

18. Las Mancomunidades deportivas.

19. La coordinación del deporte municipal. Ambito de actuación y características.

20. La Mancomunidad de Deportes Río Dilar. Composición y funcionamiento de sus órganos.

21. La Mancomunidad de Deportes Río Dilar. Principales actividades. Organización y diseño de las pruebas.

22. Juegos Provinciales. Concepto, filosofía y objetivos. Organización y diseño.

23. Juegos Provinciales escolares.

24. Actividades en la naturaleza. Concepto y clasificación. Desarrollo de programas.

25. Animador deportivo. Características y funciones.

26. Análisis y tendencias sociales del deporte en Ogijares y Granada.

27. Las Escuelas Deportivas Municipales. Clases, actividades y funcionamiento.

28. La coordinación de monitores deportivos y la relación con los administrados.

29. Las infraestructuras deportivas municipales. Localización y características fundamentales.

30. La organización de eventos deportivos y su coordinación con otras actividades municipales en especial con Semana Cultural y Fiestas Populares.

#### ANEXO 8

Personal laboral fijo.

Denominación: Animador Sociocultural.

Nivel 3.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 2 (1 de la OEP del 2000 y 1 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos o ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para los supuestos y su contenido será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis, así como el adecuado conocimiento de la materia.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### TEMARIO

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

5. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Materias específicas.

7. Conceptos generales sobre Política social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

8. Aspectos generales de la animación sociocultural. Definición de animación sociocultural. Objetivos de la animación. El rol del animador.

9. La animación sociocultural como profesión. Modalidades de la animación. Los sectores de población destinatarios. Los ámbitos de la animación. Instituciones que promueven programas y actividades de animación.

10. Estudio-investigación para la realización de actividades de animación. Estudio de la situación social en la que se enmarcan las actividades socioculturales. Estudio de la situación cultural. Estudio de las necesidades culturales. Estudio de la demanda cultural.

11. Principales criterios para la elaboración de planes, programas o proyectos de actividades socioculturales. Diseño de un proyecto de intervención.

12. Aspectos operativos de la práctica de la animación sociocultural. Las personas implicadas. Lugares y espacios en donde se realizarán las actividades. Cuándo realizar las actividades. Medios o instrumentos técnicos utilizados.

13. Actividades específicas a partir de las cuales se puede realizar la animación sociocultural. Actividades de formación. Actividades de difusión cultural. Actividades de expresión artística no profesional. Actividades lúdicas: Recreación, juegos, esparcimiento, fiestas y deportes. Actividades sociales.

14. Animación Sociocultural y Mujer. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

15. Animación Sociocultural y Tercera Edad. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios. Áreas de actuación, objetivos, estrategias. Desarrollo desde un Centro Municipal de Servicios Sociales.

16. Áreas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Animación Sociocultural y Menores. Trabajo con menores en riesgo social y menores normalizados.

17. Animación Sociocultural y Juventud. Trabajo con jóvenes desde los Servicios Sociales Comunitarios.

18. La intervención del Animador sociocultural en la problemática de las Minorías Étnicas.

19. Las disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales y la Animación sociocultural: Acciones a seguir hacia la integración social.

20. La dinámica de grupos en la Animación Sociocultural: Grupos de riesgo social y grupos normalizados.

21. El Animador Sociocultural en la intervención social comunitaria y en la intervención individual/familiar. Objetivos. Funciones. Metodología.

22. Modelos metodológicos de la Animación Sociocultural.

23. Equipamientos Municipales para la Animación Sociocultural. Diseño de espacios para el desarrollo de la Animación Sociocultural. Participación del Animador Sociocultural.

24. La Participación Ciudadana. Concepto y ámbitos. Cómo potenciar la participación ciudadana desde la Animación Sociocultural.

25. Técnicas e instrumentos para la Gestión Sociocultural.

26. Recursos aplicables a la Animación Sociocultural.

27. Inadaptación Social. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la Animación Sociocultural.

28. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Aplicaciones.

29. Ocio y tiempo libre. Infancia y espacios abiertos. El juego como instrumento de sociabilización.

30. El municipio de Ogijares. Principales características y recursos de la Animación Sociocultural.

#### ANEXO 9

Personal laboral fijo.

Denominación: Oficial 1.ª Encargado Limpieza.

Nivel 4.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### TEMARIO

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Funcionamiento y manejo de Máquinas y Herramientas de Trabajo. Los materiales a emplear en la limpieza. Coordinación de oficios y tareas.

6. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en caso de intoxicación.

7. Edificios municipales. Conceptos generales. Medios y materiales auxiliares en la coordinación del personal a su cargo. Herramientas. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

8. Red viaria municipal. Conceptos generales. Medios y materiales auxiliares en la coordinación del personal a su cargo.

9. Herramientas y maquinaria a emplear en la limpieza viaria. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

10. Desinfección e higiene de dependencias en oficinas y en centros asistenciales.

11. Limpieza de moquetas, tapizados, solería cristales, lámparas, servicios... etc.

12. El montaje de andamios para limpieza exterior de edificios y cristales. Medidas de seguridad.

13. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

14. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero

#### ANEXO 10

Personal laboral fijo.

Denominación: Oficial 1.ª Limpieza.

Nivel 4.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### TEMARIO

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Tipos de suciedad más frecuentes y formas de eliminación.

6. Funcionamiento y manejo de Máquinas y Herramientas de Trabajo. Los materiales a emplear en la limpieza viaria.

7. La máquina barredora. Características, condiciones de uso y mantenimiento.

8. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en caso de intoxicación.

9. Red viaria municipal. Conceptos generales. Medios y materiales auxiliares a emplear en su limpieza.

10. Red viaria municipal. Tipos de vías y formas de limpieza.

11. La organización de tareas extraordinarias de limpieza.

12. La limpieza de contenedores de basura. Especial incidencia de los productos a utilizar.

13. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

14. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero.

#### ANEXO 11

Personal laboral fijo.

Denominación: Oficial albañilería.

Nivel 4.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 3 (2 de la OEP del 2000 y 1 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### TEMARIO

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Funcionamiento y manejo de Máquinas y Herramientas de Obra. Los materiales a emplear en la Construcción

6. Estructuras y Excavaciones. Preparación del terreno y señalizaciones.

7. Demoliciones. Conceptos generales. Material auxiliar, herramientas, apeos, encofrados, apuntalamientos. Medios y materiales auxiliares. Transporte de materiales.

8. Cubiertas. Tipo de cubiertas. Materiales a emplear. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de Elevación de Materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

9. Impermeabilizaciones y aislamientos. Conceptos generales. Diferentes tipos de impermeabilizantes y su aplicación. Tipos de aislamientos y su aplicación. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

10. Morteros y hormigones. Conceptos generales y componentes. Tipo de hormigones y morteros. Dosificaciones. Empleo preferente de los mismos según su dosificación. Puesta en obra. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

11. Materiales de Albañilería. Tipo de fábricas exteriores e interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

12. Revestimientos verticales y horizontales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones

13. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

14. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero.

#### ANEXO 12

Personal laboral fijo.

Denominación: Oficial Electricista.

Nivel 4.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (de la OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

## T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Instalaciones provisionales. Protecciones eléctricas. Cálculo de circuitos. Conceptos generales. Material auxiliar, herramientas. Medios y materiales auxiliares. Protecciones.

6. Instalaciones eléctricas. Conceptos generales. Tipo de instalaciones. Tipos de materiales. Canalizaciones. Protecciones eléctricas. Material auxiliar y maquinaria. Herramientas. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

7. Instalaciones de aparatos eléctricos. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Tipo de materiales. Protecciones eléctricas. Material auxiliar y maquinaria. Herramientas. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

8. Instalaciones de Telefonía. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Sistemas empleados. Tipo de materiales. Canalizaciones. Conexiones. Protecciones. Material auxiliar y maquinaria. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

9. Instalaciones de Megafonía. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Tipo de materiales. Canalizaciones. Conexiones. Protecciones. Material auxiliar y maquinaria. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

10. Puesta a tierra. Partes que comprende. Tomas de tierra independientes, elementos que deben conectarse. Resistencia. Resistividad. Locales de características especiales.

11. Sistemas y productos de la señalización de emergencia. Evacuaciones. Señalización e Identificación. Dispositivos de alarma.

12. Elección de protecciones. Protección contra contactos directos. Protección contra contactos indirectos. Protección contra sobretensión. Protección contra sobrecargas.

13. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

14. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero.

## ANEXO 13

Personal laboral fijo.

Denominación: Oficial Maquinista Mantenimiento.

Nivel 4.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (de la OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

## T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Maquinaria de obras. Ideas básicas sobre la mecánica y electricidad.

6. Inyección del Gasoil. Funcionamientos y posibles fallos. Montaje de filtros de gasoil.

7. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo: Causas. Embrague. Averías, reparaciones. La caja de cambio, velocidades. Tipos de rodamiento y cambios de los mismos.

8. Lavado y engrases de motores. Revisiones periódicas de la maquinaria. Presión del aceite, sus averías y consecuencias.

9. Correa de distribución, funcionamiento y cambio. Complicaciones posibles de la batería. Fallos de carga del alternador.

10. Posibles causas del encendido de testigos en el cuadro de mando de las máquinas.

11. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustible del vehículo.

12. La Seguridad y Prevención en las obras en la vía pública.

13. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

14. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero. Seguridad Vial.

## ANEXO 14

Personal laboral fijo.

Denominación: Oficial Conductor Camión.

Nivel 4

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (de la OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la propor-

ción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.

6. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.

7. Inyección del Gasoil. Funcionamientos y posibles fallos. Montaje de filtros de gasoil.

8. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo: Causas. Embrague. Averías, reparaciones. La caja de cambio, velocidades. Tipos de rodamiento y cambios de los mismos.

9. Lavado y engrases de motores. Revisiones periódicas de los automóviles. Presión del aceite, sus averías y consecuencias.

10. Correa de distribución, funcionamiento y cambio. Complicaciones posibles de la batería. Fallos de carga del alternador.

11. Posibles causas del encendido de testigos en el cuadro de mando del automóvil.

12. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustible del vehículo.

13. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

14. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero. Seguridad Vial. Carreteras de la Provincia de Granada. Rutas alternativas. Interpretación de planos de carreteras.

#### ANEXO 15

Personal laboral fijo.

Denominación: Peón Servicio de Limpieza viaria.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 8 (4 de la OEP del 2000 y 4 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten con-

testadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. El tratamiento y reciclaje de residuos sólidos.

6. El servicio de limpieza viaria. Maquinaria y útiles a emplear.

7. El servicios de recogida de basuras. Maquinaria y útiles a emplear.

8. Tratamientos alternativos a los medios clásicos del servicio de limpieza.

9. La prevención de riesgos laborales en el servicio de limpieza.

10. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales y callejero.

#### ANEXO 16

Personal laboral fijo.

Denominación: Limpiador/a de edificios municipales.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 7 (5 de la OEP del 2000 y 2 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota

la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Nociones básicas de vigilancia, y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia. Los edificios municipales de Ojijares: Situación y características principales.

6. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad. ¿A qué llamamos limpiar?

7. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.

8. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.

9. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

10. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

#### ANEXO 17

Personal laboral fijo.

Denominación: Peón albañilería.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 3 (de la OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Funcionamiento y manejo de Máquinas y Herramientas de Obra. Los materiales a emplear en la Construcción.

6. Estructuras y Excavaciones. Preparación del terreno y señalizaciones.

7. Demoliciones. Conceptos generales. Material auxiliar, herramientas, apeos, encofrados, apuntalamientos. Medios y materiales auxiliares. Transporte de materiales.

8. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de Elevación de Materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

9. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

10. El municipio de Ojijares. Infraestructuras municipales y callejero.

#### ANEXO 18

Personal laboral fijo.

Denominación: Peón de jardinería.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 4 (2 de la OEP del 2000 y 2 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.



Materias específicas.

5. Características de los diferentes tipos de suelo y sustratos. La fertilización de las plantas ornamentales. Características de los diferentes abonos, manejo, usos, dosificación.

6. Sistemas de riego. Descripción y manejo. El riego según épocas del año. El riego según tipo de plantas. La mejor hora para regar las plantas. Distintas clases de agua: Lluvia, pozo, manantial, río, conducción.

7. Tipos de especies ornamentales. Características fundamentales de uso. Labores de mantenimiento de especies vegetales ornamentales en jardines.

8. Transplante y plantación de árboles y arbustos. Condiciones, sistemas, protección de raíces. Poda y formación de árboles y arbustos.

9. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

10. El municipio de Ogijares. Infraestructuras municipales. Situación y características de los jardines municipales.

#### ANEXO 19

Personal laboral fijo.

Denominación: Peón Cementerio Polideportivo.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (de la OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas de trabajo. Los materiales a emplear el mantenimiento del Cementerio municipal.

6. Normas de Policía Mortuoria. Exhumaciones y traslados de restos. Trámites y requisitos.

7. Reparaciones más frecuentes a efectuar en el mantenimiento de instalaciones deportivas. Conocimientos básicos de jardinería, fontanería, cerrajería y carpintería.

8. Tipos de material deportivo. Conocimiento del montaje. Útiles de Elevación de Materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

9. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

10. El municipio de Ogijares. Infraestructuras deportivas municipales y callejero.

#### ANEXO 20

Personal laboral fijo.

Denominación: Peón Deportes.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 2 (de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas de trabajo. Los materiales a emplear el mantenimiento de instalaciones deportivas.

6. Preparación del terreno y señalizaciones.

7. Reparaciones más frecuentes a efectuar en el mantenimiento de instalaciones deportivas. Conocimientos básicos de pintura, fontanería, cerrajería y carpintería.

8. Tipos de material deportivo. Conocimiento del montaje. Útiles de Elevación de Materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

9. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

10. El municipio de Ogijares. Infraestructuras deportivas municipales y callejero.

#### ANEXO 21

Personal laboral fijo.

Denominación: Ordenanza.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 2 (1 de la OEP del 2000 y 1 de la OEP del 2001).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

6. Máquinas auxiliares de oficinas: Reproductoras, multcopistas, fotocopias, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

7. El programa TASS de gestión de servicios sanitarios.

8. Los documentos en la Administración Sanitaria: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registros de entrada y salida.

9. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

10. El municipio de Ogijares y la Zona Básica de Salud. Infraestructuras sanitarias municipales y de zona.

#### ANEXO 22

Personal laboral fijo.

Denominación: Conserje.

Nivel 5.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición libre.

Plazas convocadas: 1 (OEP del 2000).

Fase Concurso: Bases Generales.

Fase Oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la entidad local: Derechos y deberes de los empleados públicos.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias específicas.

5. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

6. Los documentos en la Administración Educativa: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registros de entrada y salida.

7. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. Nociones básicas de carpintería, cerrajería, fontanería.

9. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

10. El municipio de Ogijares. Infraestructuras educativas municipales y de zona.

Ogijares, 22 de noviembre de 2002.- Ante mi, El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, RAMA ECONOMICA, VACANTE EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza vacante de Técnico de Administración General, de este Ilustre Ayuntamiento incluida en la oferta de empleo público de 2000, dotada de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica y con las siguientes características:

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Derechos de examen: 30 euros.

## Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las correspondientes pruebas se registrará por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones que resulten aplicables.

Tercera. Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas convocadas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para la plaza en las presentes bases.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

## Cuarta. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 a 14,30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Si a la finalización del plazo fuera sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 30 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de su ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia, cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

Procederá la devolución de oficio de los derechos de examen de los aspirantes excluidos definitivamente.

## Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, DNI, y en su caso causa de la exclusión.

Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista en el BOP.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo segundo anterior se dictará Resolución por la Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, incluyendo en dicha Resolución la composición del Tribunal, lugar, día y hora del comienzo de las pruebas, que se hará pública en el BOP y tablón de anuncios de la Corporación.

En las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al presentar la solicitud de participación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y personalmente a través del Organismo competente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la/s plaza/s a que aspiran habrá de acreditarse mediante certificado médico.

## Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de los empleados de la Corporación, ya sea Ayuntamiento de Puente Genil o Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, designado por la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal comprenderá la de sus respectivos suplentes y su composición se hará pública en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la LRJAP y PAC.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de LRJAP y PAC, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría primera.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, colaborando con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el BOP.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, con anterioridad a la fecha de resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios quedando excluido del proceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP, bastando con su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación o lugar de desarrollo de las pruebas de que se trate.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que

por unanimidad de los aspirantes que deban realizarla decidan efectuarla en el mismo día.

Octava. Sistema de Selección y Calificación.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición. El contenido del programa y de los ejercicios será el que figura en el anexo de la presente convocatoria.

Primera fase: Concurso. El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el Concurso se valorará la experiencia y formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional (puntuación máxima 8 puntos).

Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo de similar categoría o puestos de habilitación de carácter nacional, con funciones de tipo económico-financiero, presupuestario y contable: 0,2 puntos por mes.

Formación complementaria (puntuación máxima 6 puntos).

Por cada diez horas de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, que guarden directa relación con las materias económico-financieras, presupuestarias y contables, propias del puesto a desempeñar: 0,12 puntos por cada 10 horas.

Otros méritos: (puntuación máxima 6 puntos).

Por cada examen superado en pruebas convocadas para ingreso a Subescala Intervención-Tesorería, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Por examen superado con una puntuación igual o superior a 6,5: 3 puntos.

Por examen superado con una puntuación entre 5 y 6,49: 1,5 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

A tal efecto, la experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Corporación en la que se hayan prestado los servicios.

La formación complementaria se acreditará igualmente mediante presentación de original del correspondiente título o certificado de asistencia así como fotocopias compulsadas.

Para el resto de méritos, será necesario la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Administración Pública que permita identificar plenamente el ejercicio superado.

El resultado de la fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de Oposición.

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Segunda fase: Oposición. La fase de Oposición consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio de tipo práctico con arreglo a lo determinado en el anexo a las presentes bases.

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos. Se despreciarán las puntuaciones diferenciadas en tres puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Durante el desarrollo del proceso selectivo serán excluidos aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

A tal efecto la puntuación definitiva del Concurso-Oposición, que no podrá superar los cuarenta puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y de Concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

- a) En primer lugar a la mayor puntuación en el ejercicio teórico.
- b) En segundo lugar a la mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) En tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Novena. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará propuesta vinculante al Alcalde para que formule el nombramiento. Los Tribunales no podrán declarar que han superado los procesos selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación con el aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base tercera, a saber:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa bajo responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima.

Nombramiento y toma de posesión. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refieren la base anterior, el Alcalde-Presidente, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar nombramiento como funcionario de carrera al propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en indicado plazo, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionarios, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera.

Impugnaciones. La presente convocatoria y las bases que la regulan así como los actos administrativos de ellas derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

La oposición se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba en la que el aspirante deberá aportar un proyecto-memoria en el que se acrediten los conocimientos del aspirante sobre las materias relacionadas en el temario.

A tal efecto y una vez concluida la fase previa de concurso deberá celebrarse sesión, a la que deberán concurrir los aspirantes y en la que se propondrá un tema, extraído al azar, de entre los 109 que componen el temario. El Proyecto que deberá desarrollar el aspirante versará sobre dicho tema. Los proyectos tendrán un extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, mecanografiados a una sola cara.

El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente a la celebración de la sesión a la que se refiere el párrafo anterior.

Los proyectos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Puente Genil sito en calle Don Gonzalo, 2 o con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización de plazo para presentación de proyectos, al objeto de examinar los proyectos presentados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los diez puntos, siendo excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 5.

Segundo Ejercicio: Transcurrido el plazo dispuesto para examinar los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que deberán realizar una exposición verbal de su proyecto y, acto seguido, responder a las preguntas que sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de veinte minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales si el Ayuntamiento no dispusiera de ellos deberán ser aportados por el candidato. La duración máxima para responder a la preguntas formuladas por el Tribunal será de quince minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

Los aspirantes que en este ejercicio no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

## T E M A R I O

### A) Administración pública.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Competencias del Estado y de las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Los Estatutos de Autonomía; su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

Tema 6. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. Recepción y Registro de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. El Servicio Público Local. Concepto. Formas de gestión directa e indirecta. Bienes de las Entidades Locales: Régimen jurídico y administración.

Tema 15. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral. Tipología y Selección.

Tema 17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 18. Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos.

Tema 19. La Unión Europea. Los Tratados originarios y sus modificaciones. Las Instituciones Europeas.

Tema 20. El Derecho comunitario. Fuentes. Aplicación en España. Libertades básicas del sistema comunitario. Presupuesto y Financiación de la UE.

### B) Contabilidad pública.

Tema 21. La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 22. La contabilidad de las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por que se rige. La contabilidad pública local en el extranjero.

Tema 23. La contabilidad de las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y Contabilidad presupuestaria. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del Municipio. El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

Tema 24. La contabilidad de las Corporaciones Locales (III). Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

Tema 25. La contabilidad de las Corporaciones Locales (IV). Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema.

Tema 26. La contabilidad de ingresos y gastos: Conceptos y fines. Previsiones presupuestarias: Su carácter. Ejecución del Presupuesto: Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pagos de gasto. Análisis fiscal de expedientes de ingresos y gastos.

Tema 27. La contabilidad de las Corporaciones Locales (V). Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de tesorería.

Tema 28. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación y Ajuste de resultados. El Remanente líquido de tesorería.

Tema 29. Desviaciones de financiación. Contabilidad de Recursos de otros Entes. Contabilidad de las operaciones comerciales.

Tema 30. Estados y cuentas anuales. Su formación, rendición y composición. Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

Tema 31. Normalización contable pública. Evolución desde 1977. Reforma de la Contabilidad Pública a partir de 1989. Los principios contables públicos. El Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

### C) Hacienda pública general.

Tema 32. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 33. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.

Tema 34. Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

Tema 35. El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial de PPBS. El presupuesto de base cero.

Tema 36. Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria. El presupuesto de los Organismos autónomos. El presupuesto de base cero en España. El programa y presupuesto de base cero en España.

Tema 37. Ingresos Públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

Tema 38. Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexi-

bilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

Tema 39. La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

Tema 40. El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

Tema 41. La empresa pública. Objetivos y control de la empresa pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la empresa pública.

Tema 42. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (I). Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos de las entidades públicas empresariales. Los programas de actuación, inversión y financiación en las sociedades estatales.

Tema 43. Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (II). La Intervención de la Administración y los Organismos Autónomos del Estado. La deuda pública. El Tesoro Público. La contabilidad pública. Los presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

Tema 44. El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 45. La relación jurídica tributaria: Conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 46. La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 47. Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 48. La Inspección de los tributos. Organos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 49. La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificante del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

Tema 50. Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

Tema 51. El procedimiento de apremio (I). Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

Tema 52. El procedimiento de apremio (II): Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo de dinero efectivo.

Tema 53. El procedimiento de apremio (III). El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

Tema 54. Contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización interna y externa.

Tema 55. El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

Tema 56. El esquema constitucional de la hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad. La regionalidad de los impuestos.

Tema 57. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: Naturaleza y estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 58. El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y funcionamiento. Los Organos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización, funciones y Procedimientos.

D) Hacienda pública local.

Tema 59. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 60. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

Tema 61. Formación y aprobación del presupuesto. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

Tema 62. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

Tema 63. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 64. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 65. Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

Tema 66. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 67. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 68. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

Tema 69. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obra. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 70. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 71. La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

Tema 72. El servicio de recaudación. Gestión directa. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones.

Tema 73. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento económico-administrativo.

Tema 74. El crédito local. Tipología de créditos. Finalidades. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. Competencias. Operaciones de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles Locales.

Tema 75. Gastos y Pagos de las Entidades Locales. Fases del Gasto. Competencia, casos de nulidad y prohibiciones.

Régimen de pagos a justificar. Las subvenciones y su justificación.

Tema 76. La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los Actos de Liquidación, Recaudación, Inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero. El control de eficacia.

Tema 77. La tesorería: Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: Planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

Tema 78. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las entidades locales, de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo y de los de carácter comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las Sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales.

Tema 79. El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

E) Contabilidad General y Derecho Mercantil.

Tema 80. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 81. Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El plan general contable español.

Tema 82. La contabilidad financiera: El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 83. El problema contable de las valoraciones. Incidencia de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reservas.

Tema 84. Flujos reales y flujos financieros. Estados económico-financiero. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash flow. El cuadro cinético.

Tema 85. La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste. Definición, clasificación y método de cálculo. La contabilidad marginal.

Tema 86. Concentraciones empresariales. El concepto de grupo. La Consolidación de balances: Concepto, objetivos y métodos: Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total del negocio consolidado y consolidación propiamente dicha. Presentación de las cuentas del grupo.

Tema 87. Análisis de los estados económicos-financieros. Análisis de balances. Análisis patrimonial-análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

Tema 88. Auditoría contable: Principios básicos. Procedimiento de alteración o simulación de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención. Auditoría de sistemas automatizados del procesamiento de datos. La auditoría desde el punto de vista legal.

Tema 89. El derecho mercantil: Concepto y contenido: Fuentes. Actos de comercio. La Empresa mercantil. El comerciante individual.

Tema 90. La Sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 91. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de socios.

Tema 92. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social.

Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 93. Titulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 94. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 95. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El Leasing.

Tema 96. Contratos bancarios. Caracteres del contrato bancario. El secreto bancario. Clasificación de los contratos bancarios. El depósito bancario.

Tema 97. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. Los créditos documentarios. El descuento bancario.

Tema 98. El afianzamiento mercantil. El aval bancario. Pignoración de valores. Hipoteca mobiliaria. Los contratos de ventas a plazos.

Tema 99. La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El Convenio. Los débitos a la Hacienda Local en la suspensión de pagos.

Tema 100. La quiebra. Concepto y clases. Organos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

F) Matemática Financiera.

Tema 101. Operaciones financieras en Régimen de capitalización simple y compuesta. Convenios para tiempos fraccionarios. Tanto medio. Equivalencia de Capitales. Fraccionamiento del tanto. Equivalencia de tantos.

Tema 102. Descuentos simples y compuestos. Equivalencia de tantos. Descuentos de varios capitales. Vencimiento común y medio.

Tema 103. Rentas constantes y variables, anuales y fraccionadas, finitas y perpetuas. Valores actuales y finales, prepagables y postpagables, inmediatas, diferidas y anticipadas.

Tema 104. Préstamos amortizables. Reembolso único. Reembolso único de capital y pago periódico de intereses. Cancelación anticipada total y parcial. Amortización mediante rentas constantes y variables. Cuotas de amortización constantes. Préstamos con intereses anticipados. Sistema americano de reconstrucción. Usufructo y nuda propiedad. Tantos efectivos de un préstamo.

Tema 105. Empréstitos amortizables mediante rentas constantes y cuotas de amortización constantes. Empréstitos normales, con prima de reembolso, con lotes, sin pago del último cupón, sin pago periódico de intereses y con fraccionamiento de cupón. Conversión de empréstitos. Tantos efectivos de un empréstito. Contabilidad Superior Pública y Privada.

Tema 106. Contabilidad financiera de las Empresas. Operaciones comunes generales y específicas del ciclo contable.

Tema 107. Contabilidad de las empresas según su forma jurídica. Constitución. Modificación del capital. Empréstitos. Liquidación del impuesto sobre sociedades. Cierre y aplicación de resultados. Fusión y escisión. Disolución y liquidación. Convenio de acreedores. Suspensión de pagos. Quiebra.

Tema 108. Estado de origen y aplicación de fondos. Análisis de estados económico-financieros.

Tema 109. Contabilidad de las Administraciones Locales y sus organismos dependientes.

Puente Genil, 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.



## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

*ANUNCIO de bases.*

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

## HAGO SABER

Que en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Diciembre de 2002, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, y aprobándose igualmente las Bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998**

## Primer. Objeto de la convocatoria.

Para su provisión en propiedad, por el sistema del concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Ofertas de Empleo Público del año mil novecientos noventa y ocho. Dicha plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Sargento (Categoría Subinspector, según dispone la Disposición Transitoria Octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), Grupo C.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero solo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de Policías Locales.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad

## Segunda. Normativa aplicable.

La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe

ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener 18 años de edad y no faltar más de diez para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP1.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo de acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por el aspirante que supere el presente proceso selectivo.

## Cuarto. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y el Justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de treinta euros, en concepto de derecho de examen.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste, tanto para el inicio de la fase de concurso como de la fase de oposición.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

#### Sexta. Tribunales.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.

- Un representante de los Grupos de la Oposición.

- El Concejal/a-Delegado/a de Personal.

- El Concejal/a-Delegado/a de Seguridad Ciudadana.

- Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

#### Séptima. Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera Fase: Concurso.

Segunda Fase: Oposición. Esta fase constará a su vez de varias pruebas.

Tercera Fase: Curso de Capacitación.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes anuncios serán anunciados exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los correspondientes a la fase de oposición, que a su vez viene determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la Base Décima.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo público.

#### Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Baremo de Concurso:

#### A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la que se aspira; tampoco se tomarán en consideración más de una.

#### B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

#### C) Formación:

Los cursos superados en los Centros Docentes Policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguiente tramos:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorará con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las Ponencias y publicaciones, se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 Punto

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4 puntos

#### D) Otros Méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una 0,25 puntos. (Máximo,4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado de Otros Méritos: 4 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido.

#### Novena. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

#### Décima. Fase de oposición.

##### Primera Prueba.

Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de Policía Local de Andalucía.

Todas las pruebas se establecen obligatorias.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán aportar al Tribunal un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación el de inicio de la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y se calificarán todos ellos como aptos o no aptos, teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio para realizar el siguiente.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

##### 1.1. Salto de Longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la reya de un metro de larga y 0.05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

##### 1.2. Lanzamiento de Balón Medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que en el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

##### 1.3. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida, de pie o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

##### 1.4. Carrera de Resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

## PRUEBAS Y MARCAS

## H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

## Segunda Prueba.

## De aptitud psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para la realización de esta prueba, el Sr. Alcalde, mediante Resolución nombrará uno o más Psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

## Tercera prueba.

De conocimientos. Consistirá en:

Ejercicio Teórico. Consistirá en contestar, por escrito, a una serie de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el Anexo III a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Segunda parte. Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final del ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por 2, siendo necesario haber aprobado los dos ejercicios de la prueba de conocimiento.

## Cuarta prueba.

Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, anteriormente mencionada, y que figura en el Anexo II de estas Bases.

El examen médico se llevará a cabo mediante facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a esta certificación acreditativa del resultado del examen médico.

La calificación será de apto o no apto.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Décimo primera. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases. No pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente curso de Capacitación.

El concursante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentase su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, pudiendo el Tribunal, en dicho supuesto, proponer al aspirante siguiente.

## Décimo segunda. Curso de Capacitación.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Sargento (Categoría Subinspector, según dispone la Disposición Transitoria Octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía).

Durante la realización del Curso de Capacitación el aspirante a la categoría de Sargento tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

El contenido del Curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntaria que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o Centro Concertado, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de Capacitación, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

#### Décimo tercera. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

#### I. Datos de la Convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza o puesto de trabajo: .....

1.3. Convocatoria B.O.E (día/mes/año): .....

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición: .....

#### II. Datos Personales.

2.1. Apellidos y nombre: .....

2.2. Documento Nacional de Identidad: .....

2.3. Fecha de Nacimiento: .....

2.4. Domicilio: .....

2.5. Población y Provincia: .....

2.6. Teléfono: .....

#### III. Titulación.

3.1. Titulación: .....

3.2. Centro de Expedición y fecha: .....

#### IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

4.3.

4.4.

4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A..... de..... de 200....

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE RIGEN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de Retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 deci-

belios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulceras gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos respiratorios que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

## ANEXO III

### T E M A S

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El poder judicial. Principios Constitucionales. Estructura y Organización del sistema judicial español.

6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento. Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto y clases. Los recursos administrativos. Conceptos, clases y principios generales.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

11. El Municipio. Conceptos y elementos. Competencias Municipales.

12. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

15. La Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Situaciones Administrativas.

17. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil. Participación Ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes Públicos.

27. Homicidios y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencias del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/1984, de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 12 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

---

